

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LX — Nº 8.217</p> <p>EDICION DE 40 PAGINAS</p> <p>APARECE LOS DIAS HABLES</p>	<p>Salta, 31 de diciembre de 1968</p>	<p>Correo Argentino SALTA</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805</p> <p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 962.823</p>
<p>HORARIO</p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p>BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Ing. HUGO ALBERTO ROVALETTI Gobernador</p> <p>Dr. JULIO DIAZ VILLALBA M. de Gobierno, J., I. P. y del T.</p> <p>Ingeniero Industrial RICARDO M. ESCUDERO GORRITI M. de Economía, F. y O. Públicas</p> <p>Dr. CARLOS ALBERTO ALVARADO Ministro de Asuntos Soc. y S. Púb.</p>	<p>Dirección y Administración:</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>Sr. Juan Raymundo Arias Director</p>	

Art. 2º — Las leyes, decretos y demás actos emanados del gobierno de la Provincia, tendrán autenticidad y vigor desde su publicación en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo que dispone el art. 2º del Código Civil (Ley Nº 4200).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un fun-

cionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA LEGISLATURA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por **DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL** (\$ 10.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$	20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..	80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	120.—
Número atrasado de más de 10 años ..	150.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 600.—	Semestral	\$ 1.400.—
Trimestral	„ 900.—	Anual	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	10 días	Excedente	20 días	Excedente	30 días	Excedente
	Hasta		Hasta		Hasta	
Sucesorios	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintafal y Deslinde	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales		9.— (la palabra)				
Balances	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. Nº

M. de Gobierno	Nº 3126	del 17-12-68	— Designase a personal en la Policía de la Provincia	6845
„ „ „	„ 3127	„ „	— Designase a personal en la Policía de la Provincia	6845
M. de Economía	„ 3128	„ „	— Descongélese la vacante de Habilitador (Pagador de la Direc. de Cultura de la Provincia	6846
„ „ „	„ 3129	„ „	— Declárase de interés público provincial al Plan Nacional de Abastecimiento de Agua Potable para las poblaciones rurales	6846
„ „ „	„ 3130	„ „	— Renuncia del señor Amando Amméndola a la adj. de un Dpto. Dúplex en Monoblock Salta ..	6846
M. de Gobierno	„ 3131	„ „	— Apruébase la ordenanza Nº 8 de fecha 9-9-68 dictada por la Municipalidad de Metán	6847
„ „ „	„ 3132	„ „	— Apruébase la ordenanza Nº 21 de fecha 11-10-68 dictada por la Municipalidad de Coronel Juan Solá	6847
„ „ „	„ 3133	„ „	— Apruébase la comisión oficial del chófer don Eduardo Alem por 43 días a la Capital Federal ..	6847
„ „ „	„ 3134	„ „	— Autorízase al señor Angel Guillermo García vecino de la localidad de El Rincón a suscribir un acta de matrimonio	6847
„ „ „	„ 3135	„ „	— Déjase establecido que la designación con carácter de suplente a favor de la Srta. Lidia A. Franco lo es asimismo para la cátedra de Cultura Musical de 1er. Año con 1 hora semanal ...	6848

			Pág. N°
M. de Gobierno	N° 3136 del 18-12-68	— Pónese en posesión de la Secretaría de Estado en la Cartera de Economía a su titular Ing. Ricardo Escudero Gorriti	6848
M. de Economía	" 3137 "	— Apruébase la Resol. que corre de fs. 135 a 140 del libro de Actas del Consejo de Desarrollo de Salta	6848
M. de As. Soc.	" 3138 "	— Facúltase a personal de la Escuela de Promotores y del Ministerio de Asuntos Sociales para integrar mesas examinadoras de la Esc. de Asistentes Sociales	6849
M. de Gobierno	" 3139 "	— Apruébase la Orden del Día N° 20 de fecha 15 de noviembre del año en curso dictada por la Direc. Gral. de Institutos Penales de la Provincia	6850
M. de Economía	" 3140 "	— Páguese a favor del Ministerio de Asuntos Sociales la suma de \$ 60.000.000	6850
M. de As. Soc.	" 3141 "	— Concédese licencia extraordinaria con goce de haberes a la Sra. Alma Delia Ratier de Colma	6850
" "	" 3142 "	— Jubilaciones y pensiones a favor de diferentes beneficiarios	6851
" "	" 3143 "	— Jubilaciones y pensiones a favor de diferentes beneficiarios	6851
M. de Gobierno	" 3144 "	— Déjase sin efecto la designación del señor Miguel Aramayo	6852
" "	" 3145 "	— Déjase sin efecto la suspensión preventiva del soldado Angel Cirilo Quintana	6853
" "	" 3146 "	— Apruébase el gasto en la suma de \$ 350.000 realizado por la Direc. de Cultura de la Provincia	6853
" "	" 3147 "	— Apruébase el decreto-ordenanza N° 846 dictado por la Municipalidad de la Ciudad de Salta	6853
" "	" 3148 "	— Apruébase la Ordenanza General Impositiva - Ejercicio 1968 dictada por la Municipalidad de Angastaco Dpto. de San Carlos	6854
" "	" 3149 "	— Apruébase la ordenanza N° 39 dictada por la Municipalidad de El Galpón Dpto. de Metán	6854
" "	" 3150 "	— Declárase vacante el Registro Notarial N° 25 por fallecimiento de su titular	6854
M. de As. Soc.	" 4151 "	— Renuncia de la Dra. Amelia Zulema Abregú	6854
M. de Gobierno	" 3152 "	— Encárgase inter. la Oficina del Registro Civil de la localidad de El Quebrachal a la Autoridad Policial	6854
" "	" 3153 "	— Designase inter. en el cargo de Encargado de la Oficina del Registro Civil de Colonia Santa Rosa a la Srta. Mercedes Dorila Salto	6855
" "	" 3154 "	— Designase al señor Francisco Palópoli	6855
" "	" 3155 "	— Designase al señor Aldo Victorio Gutiérrez	6855
" "	" 3156 "	— Designase al señor Raúl Marcelo Serrano	6855
" "	" 3157 "	— Trasládase con carácter de ascenso al Sr. Humberto González y designase al señor Ramón Roque Ruiz	6856
" "	" 3158 "	— Renuncia del señor Jaime Carrió	6856
M. de Economía	" 3159 "	— Dispónese el refuerzo de partidas del presupuesto en vigor de diferentes reparticiones	6856
" "	" 3160 "	— Dispónese el refuerzo de partida del presupuesto en vigor de la Escuela Alejandro Aguado de Tartagal en la suma de \$ 155.000	6857
" "	" 3161 "	— Dispónese la transferencia de partidas dentro del presupuesto en vigor de la Jefatura de la Policía de Salta	6857
" "	" 3162 "	— Amplíase el decreto N° 3090/68	6857
" "	" 3163 "	— Modifícase el presupuesto del Plan N° 1 que se relaciona con los gastos del Consejo M.xto del Fondo Especial del Tabaco	6857
" "	" 3164 "	— Refuerzo de partidas del presupuesto en vigor de la Direc. de Institutos Penales de la Provincia	6858
" "	" 3165 "	— Modifícase el art. 32° de las Bases del Concurso Nacional de Anteproyectos para Construcción del Hospital San Vicente de Paul	6858
" "	" 3166 del 23-12-68	— Concédese asueto al personal de la Administración Pública Provincial los días 24 y 31 de diciembre del año en curso	6858
" "	" 3167 "	— Amplíase en la suma de \$ 30.000.000 la Orden de Disposición de Fondos N° 52 correspondiente al decreto N° 7833/68	6858

	Pág. Nº
M. de Economía (Nº 3168 del 23-12-68 — Dispónese el refuerzo de partidas del presupuesto en vigor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública	6858
EDICTOS DE MINAS	
Nº 32605 — S/p.: Francisco Miguel Asensio y Manuel Menéndez	6859
Nº 32487 — S/p.: Oscar Domingo Herrera. Expte. Nº 6432-H	6859
EDICTO CITATORIO	
Nº 32582 — S/p.: Miguel Sureda	6859
Nº 32551 — S/p.: Lorenzo Fresco Aranda	6859
Nº 32550 — S/p.: Ramón Agapito Luna y Máxima Paz de Luna	6859
LICITACION PRIVADA	
Nº 32588 — A. G. A. S.	6860
Nº 32574 — A. G. A. S.	6860
CONCURSO DE TITULOS	
Nº 32589 — A. G. A. S.	6860
AVISO ADMINISTRATIVO	
Nº 32604 — Direc. Gral. de Rentas. Resol. Nº 13	6860

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 32601 — Modesto Torres	6861
Nº 32590 — Leandro Salomón Orozco	6861
Nº 32572 — Pedro Octavio Arias	6861
Nº 32555 — Cruz Aballay	6861
Nº 32542 — Federico Alberto Durig	6861
Nº 32529 — Julio Juan Angel Vuistaz	6861
Nº 32524 — Alfredo Suaina	6862
Nº 32500 — Gavino Guantay	6862
Nº 32486 — Ernesto Rivera Aráoz o Luciano Ernesto Rivero	6862
Nº 32470 — Villagrán Anastacio	6862
Nº 32468 — Vicente Francisco García o Vicente Francesco García o Vicente De Francisco García	6862
Nº 32466 — Teresa Florentina Lozano de López	6862
Nº 32465 — Emilio Mata o Emilio Hipólito Mata	6862
Nº 32464 — Nicolás Corlli	6862
Nº 32463 — Arnedo Rosendo	6862
Nº 32462 — Zenteno Boedo José Felipe Ernesto	6862

REMATE JUDICIAL

Nº 32596 — Por Juan A. Martearena. Juicio: Supermercado del Automotor S.A.L. vs. Maurín Manuel Oliver	6863
Nº 32592 — Por Carlos L. González Rigau. Juicio: Gurmendi S. A. vs. Sanitarios Orán S. R. L.	6863
Nº 32585 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Virginia Lucardi de Zannier vs. Manuel Cruz	6863
Nº 32581 — Por Carlos Gomeza Figueroa. Juicio: Bauab Carlos vs. Tanús Ramón R.	6863
Nº 32579 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Solá Tomás vs. Rodríguez Palmira S. de	6863
Nº 32578 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Alonso Olivera Manuel vs. Alberto L. Majul ..	6864
Nº 32495 — Por Carlos Gomeza Figueroa. Juicio: Villafañe José H. vs. Cornelio González	6864
Nº 32477 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Guestrin Leiva vs. Ramos Susana Haydée	6864
Nº 32469 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Patrón Costas L. María vs. Majur Miguel	6864

POSESION TREINTAÑAL

Nº 32501 — De la Finca Los Corderitos	6864
---	------

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

N° 32602 — Gastón Duba S.R.L.	6865
N° 32587 — Fercarper S. A.	6865

DISOLUCION DE SOCIEDAD

N° 32597 — Bruzzo y Lucardi S.R.L.	6865
N° 32525 — K. M. Repuestos S.R.L.	6866

EMISION DE ACCIONES

N° 32603 — Meridiano S. A.	6866
---------------------------------	------

CONTRATO SOCIAL

N° 32598 — Pomezá S.R.L.	6866
-------------------------------	------

PRORROGA DE CONTRATO

N° 32599 — Jorge O. Carrera S.R.L.	6869
---	------

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

N° 32586 — Los Andes S. A. Para el día: 25-I-69	6870
---	------

B A L A N C E

N° 32223/32600 — Güemes S.A.C.I.A. e I.	6871
--	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 17 de diciembre de 1968.

DECRETO N° 3126.

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente N° 8770/68.

VISTO la nota N° 525 de fecha 2 de diciembre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Designase en Policía de la Provincia, al personal que seguidamente se detalla, en el cargo de Agente - Categoría 25 - 06 - Personal de Seguridad y Defensa, a partir de la fecha que tome servicio y en las vacantes que se consignan:

Al señor ANTONIO SALVADOR SOLALIGUE (C. 1944 - M. I. N° 8.168.813, D. M. 63), en vacante por renuncia de don Jesús Pablo Romano (P. 1190).

Al señor PEDRO MATIAZ OROZCO (C. 1942 - M. I. N° 8.161.157, D. M. 63), en vacante por ascenso de don Jorge René Sillisque (P. 1216).

Al señor ANIBAL HUMBERTO APARICIO (C. 1947, M. I. N° 8.182.768, D. M. 63), en vacante por ascenso de don Juan Carlos Pereyra (P. 1236).

Al señor FRANCISCO ALFREDO DAUS (C. 1937, M. I. N° 7.280.361, D. M. 64), en vacante por cesantía de don Eleodoro Guerrero (P. 1501).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Museli (Int.)

Salta, 17 de diciembre de 1968.

DECRETO N° 3127

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente N° 8802/68.

VISTO las notas Nros. 533 y 534 de fechas 9 y 5 de diciembre del año en curso, respectivamente, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Designase en Policía de la Provincia, al personal que seguidamente se detalla, en los cargos que se especifican, a partir de la fecha que tome servicio y en las vacantes que se consignan:

Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa

- a) al señor MIGUEL ANGEL FLORES (C. 1944, M. I. N° 8.166.687), D. M. 63), en el cargo de Agente (Categoría 25 - P.1225), en vacante por renuncia de la señorita Maria Silvia Griggio;
- b) al señor BARTOLOME PELOC (C. 1941, M. I. N° 7.285.636, D. M. 64), en el cargo de Agente (Categoría 25 - P.1825), en vacante por cesantía de Dn. Fabián Condori;
- c) al señor OSCAR SILVESTRE VILLALBA (C. 1941, M. I. N° 7.262.164, D. M. 63), en el cargo de Agente (Categoría 25-P.1905), en vacante por renuncia de Dn. Fausto Felipe Soto;
- d) al señor JUAN ALFONSO CORONEL (C. 1925, M. I. N° 7.129.356, D. M. 61), en el cargo de Músico de 3ª Categoría 24-P.2662), en vacante por ascenso de Dn. Félix Zenón Saluzzi.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Museli (Int.)

Salta, 17 de diciembre de 1968.

DECRETO N° 3128

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente N° 3905/68.

VISTO este expediente en el que la Dirección de Cultura de la Provincia solicita se excluya del congelamiento que dispone el artículo 26° de la Ley de Presupuesto N° 4243/68 el cargo vacante de categoría 06 (Habilitado Pagador), dada la necesidad de cubrir el mismo por las funciones especiales que tiene asignadas; y atento a lo informado por el Departamento Provincial de Presupuesto,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Exclúyese del congelamiento dispuesto por el artículo 26° de la Ley de Presupuesto N° 4243/68, la vacante de categoría 06 (Habilitado Pagador) de la Dirección de Cultura de la Provincia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Galli (Int.)

Salta, 17 de diciembre de 1968.

DECRETO N° 3129

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
VISTO lo propiciado por el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dar a las obras incluidas en el Plan Nacional de Abastecimiento de Agua Potable a Poblaciones Rurales la prioridad que las circunstancias justifican, teniendo en cuenta que mediante dichas obras se tiende a solucionar un grave problema sanitario representado por el alto índice de morbimortalidad, especialmente infantil, producido por las enfermedades de origen hídrico;

Que a tales fines, se impone adoptar medidas que permitan una mayor participación comunitaria, con lo cual se logrará no sólo una mejor capacitación de las comunidades rurales para la solución de sus propios problemas, sino que se facilitarán los trámites para la más rápida ejecución de las obras;

Que, en consecuencia, procede declarar al Plan Nacional antes referido de interés público provincial, en la misma medida en que, por Decreto N° 7172/65 se lo ha declarado de interés nacional;

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Declárase de interés público provincial al Plan Nacional de Abastecimiento de Agua Potable para poblaciones rurales de 100 a 3.000 habitantes, y a las inversiones necesarias para llevarlo a cabo.

Art. 2° — Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo 1° los funcionarios de la Administración Provincial quedan obligados a dar curso a los expedientes relacionados con el Plan Nacional de Agua Potable en el término de 48 (cuarenta y ocho) horas. Los pases deberán ser registrados y realizados a la mano.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Galli (Int.)

Salta, 17 de diciembre de 1968.

DECRETO N° 3130

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente N° 3939/68.

VISTO la renuncia presentada por el señor Armando Amméndola, a la adjudicación de un departamento dúplex en el "Monoblock Salta", que se construye en Avenidas Sarmiento y Entre Ríos de esta ciudad, que oportunamente le fuera otorgada por decreto N° 2579/68,

Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor ARMANDO AMMENDOLA, a la adjudicación de un departamento dúplex en "Monoblock Salta", que le fuera otorgada por decreto Nº 2579/68.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Galli (Int.)

Salta, 17 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3131

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8701/68.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Metán, departamento del mismo nombre, eleva para su aprobación la ordenanza Nº 8, dictada por la citada comuna con fecha 9 de setiembre del año en curso;

Por ello; atento lo dictaminado por Asesoría Contable, de la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 6 y lo informado por el Departamento de Presupuesto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas a fs. 6 vta. de estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la ordenanza Nº 8 de fecha 9 de setiembre del año en curso, dictada por la Municipalidad de Metán, departamento del mismo nombre, relacionada con la ampliación de partidas dentro de su presupuesto general de gastos y cálculo de recursos - Ejercicio 1968.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Museli (Int.)

Galli (Int.)

Salta, 17 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3132

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8700/68.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Coronel Juan Solá, departamento de Rivadavia (Banda Norte), eleva para su aprobación la ordenanza Nº 21,

dictada por la citada comuna con fecha 11 de octubre del año en curso;

Por ello; atento lo dictaminado por Asesoría Contable de la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 10 y lo informado por el Departamento de Presupuesto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas a fs. 10 vta. de estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la ordenanza Nº 21 de fecha 11 de octubre del año en curso, dictada por la Municipalidad de Coronel Juan Solá, departamento de Rivadavia (Banda Norte), relacionada con la ampliación de partidas dentro de su presupuesto general de gastos y cálculo de recursos - Ejercicio 1968.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Museli (Int.)

Galli (Int.)

Salta, 17 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3133

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

VISTO el viaje en misión oficial realizado; y atento los términos contenidos en la resolución Nº 467 de fecha 6 de noviembre del año en curso,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la comisión oficial autorizada por resolución Nº 467 de fecha 6 de noviembre del año en curso, de acuerdo al artículo 6º, inciso e) del Decreto Nº 930, y realizada a la Capital Federal por el chófer (Categoría 22), Clase 07 - Personal de Servicio y Maestranza del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, don EDUARDO ALEM, por el término de cuarenta y tres (43) días, más los gastos de combustible y lubricantes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Museli (Int.)

Salta, 17 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3134

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8840/68.

VISTO la nota Nº 100-M-22 de fecha 11 de diciembre del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor ANGEL GUILLERMO GARCIA, vecino hábil de la localidad de El Rincón, departamento de Metán, para suscribir un acta de matrimonio de un miembro de familia de la Encargada de la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la citada localidad, señora Martha A. Ruiz de Paz, de conformidad a las disposiciones previstas en el artículo 14 del Decreto Ley Nacional Nº 8.204/63, vigente en la Provincia por Ley 4242.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Museli (Int.)

Salta, 17 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3135

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8751/68.

VISTO el decreto Nº 745 de fecha 10 de junio del año en curso; y atento lo solicitado por la Dirección de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, mediante nota E. A. A. Nº 517 de fecha 27-XI-68, y lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase el decreto número 745 de fecha 10 de junio del año en curso, dejándose establecido que la designación con carácter de suplente dispuesta por el citado decreto, a favor de la señorita LIDIA ARGELINA FRANCO, lo es asimismo para la cátedra de Cultura Musical de 1er. Año, 4ª División, con una (1) hora semanal, en la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, a partir del 29-IV-68.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Museli (Int.)

Salta, 18 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3136

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Encontrándose de regreso en esta ciudad

S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, quien viajara oportunamente a la Metrópoli,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión de la Secretaría de Estado en la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas, a su titular, S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, ingeniero RICARDO ESCUDERO GORRITI.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Museli (Int.)

Salta, 18 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3137

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Pública:

VISTO la nota del 2 de diciembre del año en curso remitida por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Desarrollo de Salta por la que comunica que en reunión del 2 de octubre último, Acta Nº 29, que corre de fojas 135 a 140, se acuerda un préstamo de treinta millones de pesos moneda nacional a la firma "Sucesión Abel Michel Torino" de esta capital, destinados a terminar la construcción de un hotel en Tolombón, Cafayate; y

CONSIDERANDO:

Que lo actuado por el mencionado organismo encuadra en la Ley de Promoción Industrial Nº 4193/67 y demás disposiciones reglamentarias,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución que corre de fs. 135 a 140 del Libro de Actas del Consejo de Desarrollo de Salta, cuya parte dispositiva expresa:

1º) **Acordar:** Un préstamo por la suma de \$ 30.000.000.— (treinta millones de pesos moneda nacional) a la razón social "SUC. de ABEL MICHEL TORINO", con destino a financiar parcialmente la construcción de un hotel en Tolombón, Cafayate, de acuerdo al proyecto presentado. 2º) **Plazo:** Diez (10) años. 3º) **Amortización:** Diez (10) cuotas anuales iguales, con tres (3) años de gracia a partir de la fecha del acuerdo. 4º) **Interés:** 10% (diez por ciento) anual sobre saldos, pagaderos por semestre adelantado. Este interés podrá ser ajustado por el Gobierno a su solo juicio, cuando se modifique la tasa de interés bancario vigente, pero nunca sobrepasará el 80% de dicha tasa. La falta de pago en los términos fijados para la liquidación del crédito, suspenderá el curso de los intereses por el periodo que medie entre dicha suspensión y la fecha de liquidación pertinente. 5º) **Garantía:** Hipoteca en pri-

mer grado sobre el inmueble a construirse. 6º) **Seguros:** Se contratarán los de práctica en el Instituto Provincial de Seguros, con endoso a favor del Gobierno de la Provincia. 7º) **Formalización:** Treinta (30) días a partir del decreto aprobatorio. 8º) **Requisitos previos:** Las inversiones presupuestadas serán verificadas por el CODESA. La titular deberá prestar conformidad a este acuerdo, haciendo transcripción textual e íntegra de los términos del mismo. 9º) **Liquidación:** (\$ 15.000.000.— (Quince millones de pesos moneda nacional) a la aceptación de este acuerdo mo. 9º) **Liquidación:** \$ 15.000.000.— (Quince millones de pesos moneda nacional) a la aceptación de este acuerdo y previa constitución de la garantía hipotecaria y seguros de práctica, para acopio de materiales; el saldo de \$ 15.000.000.— (Quince millones de pesos moneda nacional) de acuerdo a la certificación de obras, previo el desacopio de los materiales acopiados, dentro de la relación capital 1 a 1. 10) **Conceder:** La exención de impuestos y sellados provinciales a la constitución de hipoteca sobre la propiedad que deberán suscribir como garantía a favor del Gobierno de la Provincia. 11) **Fiscalización:** Por la sola aceptación de este acuerdo el titular queda obligado a aceptar la designación de un Delegado Fiscalizador, con las facultades y atribuciones que se fijan en su oportunidad. Los emolumentos y gastos que demande dicho funcionario por el cumplimiento de su cometido, estarán a cargo de la firma. 12) **Penalidades:** En caso de incumplimiento de los regímenes de amortización establecidos, se cobrará $\frac{1}{4}\%$ (un cuarto por ciento) mensual, en concepto de recargo por mora. La falta de pago puntual de una amortización autoriza al Gobierno de la Provincia a exigir los saldos totales adeudados, operándose la caducidad de los plazos de pleno derecho. El incumplimiento de las cláusulas precedentes y/o obstaculización de las facultades de control que se reserva el Gobierno Provincial y/o la comprobación de hechos irregulares en sus relaciones con el Gobierno, en la administración o en la inversión de los fondos acordados en préstamos, autorizará al mismo a suspender provisional y definitivamente el uso del crédito aún no liquidado o a considerar o su solo juicio y sin necesidad de interpelación alguna, caducos de inmediato los plazos acordados para el pago y exigir las deudas existentes si el crédito se hubiera liquidado ya sea total o parcialmente. Igual temperamento se adoptará frente a la no renovación y abono de los seguros que amparan los bienes gravados.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese

por su Tesorería General a favor del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de Treinta millones de pesos moneda nacional (\$ 30.000.000.— m/n.), con imputación al Anexo C - Inciso 10 - Capítulo 2 - Ítem 2 - Partida 2 Préstamos a largo plazo del Presupuesto en vigor - Orden de Disposición de Fondos Nº 161.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILALBA (Int.)

Escudero

Salta, 18 de diciembre de 1918.

DECRETO Nº 3138

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

VISTO la urgente necesidad de proveer a la integración de las mesas examinadoras para las pruebas de exámenes de los alumnos de la Ex Escuela de Asistentes Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que los funcionarios con categoría de Director del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública están obligados a prestar su colaboración a la nueva Escuela de Promotores de la Comunidad, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 7º del Decreto Nº 2596/68;

Que en igual sentido debe considerarse a los profesores de la Escuela "Eduardo Wilde", dentro de la cual funcionaron por muchos años los cursos para Asistentes Sociales;

Que en igual forma y para los mismos fines pueden prestar eficiente colaboración otros funcionarios del mismo Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, así como ex-profesores de la misma Escuela, y otras personas de reconocida capacidad y experiencia;

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Facúltase a la Dirección de la Escuela de Promotores de la Comunidad a integrar las mesas examinadoras correspondientes a cualquier año de la carrera de Asistente Social con los funcionarios con categoría de Director del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de la Provincia: doctores JORGE SAN MIGUEL, ROBERTO ALFREDO CRUZ, FEDERICO GONZALEZ BONORINO, OSCAR SAN MILLAN y Contador Público Nacional JOSE SANFILIPPO.

Art. 2º — Establécese que los profesores de la Escuela "Dr. Eduardo Wilde" quedan obligados a prestar su colaboración a los fines expuestos en los considerandos y a solicitud de la Dirección de la Escuela de Promotores de la Comunidad.

Art. 3º — Designanse profesores "Ad-honorem" de la Escuela de Promotores de

la Comunidad y al solo efecto de lo expuesto en los considerandos, a las Asistentes Sociales señoritas MARIA ANTONIA FIGUEROA y ELENA OLIVER y al señor ARMANDO MARTINEZ.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Alvarado

Salta, 18 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3139

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8602/68.

VISTO la nota M. E. Nº 246 de fecha 19 de noviembre del año en curso elevada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, quien solicita se apruebe la Orden del Día Nº 20, dictada por dicha repartición con fecha 15-XI-68, mediante la cual se crea el taller de construcción de viviendas como parte integrante del complejo industrial del mencionado establecimiento penal;

Por ello; y atento lo informado por el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas a fs. 4 vta. de estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Orden del Día Nº 20 de fecha 15 de noviembre del año en curso, dictada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, cuyo texto se transcribe a continuación:

“ORDEN DEL DIA Nº 20 — Salta, noviembre 15 de 1968. El Director General de Institutos Penales de la Provincia: ORDENA: A partir del día de la fecha, créase el TALLER DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS, integrante del Complejo Industrial será el Director de Industrial. — Fdo.: ESTEBAN ENRIQUE DUBOIS, Capitán de Fragata (R.E.) Director General de Institutos Penales”.

Art. 2º — Déjase establecido que la confección de los planos y la dirección técnica de las obras, serán efectuados por intermedio de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Museli (Int.)

Escudero

Salta, 18 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3140

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Pública; Expediente Nº 3955/68.

VISTO este expediente en el que el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública solicita se le liquiden los fondos ingresados en Contaduría General de la Provincia mediante Nota de Ingreso Nº 1283, para atención de los gastos del Plan de Salud de la Región del Noroeste Argentino; y atento a lo informado por dicha repartición a fs. 5,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la suma de \$ 60.000.000.— (Seenta millones de pesos moneda nacional), para su aplicación a los conceptos emergentes del decreto Nº 3089/68, con imputación a la cuenta “Valores a Regularizar. Entrega a cuenta de presupuesto - Otros Gastos - Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública - Ejercicio 1968”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Escudero

Salta, 18 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3141

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública; Expediente Nº 50.177/68.

VISTO que la señora Alma Delia Ratier de Colina, Personal Asistencial del Policlínico Regional de Salta “San Bernardo”, solicita licencia extraordinaria a efecto de perfeccionarse en estudios de micología en Francia;

Atento a las disposiciones contenidas en el Art. 41º del Decreto Nº 6.900/63,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese licencia extraordinaria con goce de haberes a la señora ALMA DELIA RATIER DE COLINA - Categoría 20 - Personal Asistencial - Bióloga del Policlínico Regional de Salta “San Bernardo”, a partir del día 16 de diciembre del año en curso y por el término de un (1) año, a efecto que la misma pueda perfeccionarse en estudios de micología en la República de Francia y de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Art. 41º del Decreto Nº 6.900/63, debiendo la citada empleada al término de la licencia acordada, presentar informe sobre el cumplimiento de su cometido y poner al servicio de la dependencia a la cual pertenece los conocimientos que adquiriera.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Alvarado

Salta, 18 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3142

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expedientes Nros. 3278-B-68; 5807-Q-68; 5809-O-68; 5808-C-69 (Exp. Nros. 5467/63; 1998/68; 558/68, 295/66; 2466/68; 2392/68; 3715/64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO los pedidos formulados por los señores: Elías Boleas; Candelario Quiroga, Yolanda Eufemia Costilla de Ochoa y Delina Jesús Rivas de Córdoba;

Atento a las Resoluciones dictadas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y los dictámenes emitidos por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador Interino de la Provincia,

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1718-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 25 de noviembre de 1968, mediante la cual se acuerda al señor ELIAS BOLEAS, L. E. Nº 1.845.402 el beneficio de una jubilación por incapacidad de acuerdo a las disposiciones del Art. 31, inc. a) del Decreto Ley 77/56 y Art. 29 de la Ley 3707, en el cargo de Profesor y Secretario de: Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Escuela Técnica "República de la India", respectivamente, con un haber mensual de \$ 13.120.— m/n. (Trece mil ciento veinte pesos m/nacional), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. (Expte. número 3278/68).

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1719-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 25 de noviembre de 1968, mediante la cual se acuerda el beneficio de una jubilación por retiro voluntario de acuerdo a las disposiciones del Art. 30 del Decreto Ley 77/56, al señor CANDELARIO QUIROGA, Mat. Ind. Nº 3.949.142, en el cargo de Personal Contratado de Limpieza de la Municipalidad de la ciudad de Salta, con un haber jubilatorio mensual determinado en base a las Leyes 3372 y 3649 de \$ 7.232.— m/n. (Siete mil doscientos treinta y dos pesos m/n.) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios; debiendo liquidarse a partir del 1º de mayo de 1965 la suma de \$ 8.524.— m/n. (Ocho mil quinientos veinticuatro pesos m/n.); desde el 1º de noviembre de 1965, \$ 9.918.— m/n. (Nueve mil novecientos dieciocho pesos m/n.) y desde el 1º de enero de 1967, \$ 13.120.— m/n. (Trece mil ciento veinte pesos m/n.). Déjase establecido que las

presentes actuaciones fueron iniciadas con anterioridad al 1º de enero de 1967, encontrándose en condiciones de obtener beneficio jubilatorio, por lo cual está exceptuado de las disposiciones de la Ley Nº 4209. (Expte. Nº 5807/63).

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1722-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 25 de noviembre de 1968, mediante la cual se acuerda el beneficio de pensión que establece el Art. 55, inc. a) del Decreto Ley 77/56, a la señora YOLANDA EUFEMIA COSTILLA DE OCHOA, L. C. Nº 9.489.410, en concurrencia con sus hijos MIRYAN ESTELA, DAVID ELIO y DANTE ARIEL OCHOA, en su carácter de viuda e hijos menores, respectivamente, del afiliado fallecido Dn. FAUSTO OCHOA, con un haber de pensión mensual determinado en base a las Leyes 3372 y 3649 de \$ 9.840.— m/n. (Nueve mil ochocientos cuarenta pesos m/n.) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante. (Expte. Nº 5809/68).

Art. 4º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1723-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 25 de noviembre de 1968, mediante la cual se acuerda el beneficio de una jubilación ordinaria de acuerdo a las disposiciones del Art. 28 del Decreto Ley 77/56, a la señora DELFINA JESUS RIVAS DE CORDOBA, L. C. Nº 9.462.746, en el cargo de Ordenanza (Categoría 25) de la Escuela Menores y Adultos "Pte. J. E. Uriburu" dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, con un haber jubilatorio mensual determinado en base a la Ley 3372, de \$ 16.318.— m/n. (Dieciséis mil trescientos dieciocho pesos m/n.) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios, con más una bonificación de \$ 4.080.— m/n. (Cuatro mil ochenta pesos m/nacional) dispuesta por el artículo 29 del Decreto Ley citado. (Expte. Nº 5808/68).

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Alvarado

Salta, 18 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3143

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expedientes Nros. 5822/68; 5823/68; 5824/68-B; 5826/68-N; 5827/68-G. Nros. 1671/68; 5406/62; 4257/56; 2260/68; 3818/67; 415/67; 5766/63; 5212/63; 2320/63; 1275/67; 1988/55; 3171/68 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO los pedidos formulados por los señores: doctor Hugo César Ramón Espeche, Facundo Navarro, Jorge Eduardo Barraza, señoras Joaquina Jacinta Díaz de Nadal y María Brígida Arias de Gramajo;

Atento a las Resoluciones emitidas de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y a los dictámenes del señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1748-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 29 de noviembre de 1968, mediante la cual se acuerda al doctor HUGO CESAR RAMON ESPECHE, M. I. número 3.722.120, Jefe de Servicio - Categoría 11 y Director, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y Policlínico Ferroviario de Salta, el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del artículo 28 del Decreto Ley 77/56, con un haber jubilatorio mensual, determinado en base a la Ley 3372, de \$ 70.972.— (Setenta mil novecientos setenta y dos pesos m/n.) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios, con más la bonificación de \$ 5.323.— (Cinco mil trescientos veintitrés pesos m/n.) dispuesta por el artículo 29 del Decreto Ley 77/56 (Expte. Nº 5822/68-E).

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1749-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 29 de noviembre de 1968, mediante la cual se acuerda el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el Art. 28 del Decreto Ley 77/56, al señor FACUNDO NAVARRO, L. E. Nº 3.922.977, en el cargo de Categoría 23 (chófer) del Consejo General de Educación de la Provincia, con un haber jubilatorio mensual, determinado por la Ley 3372-59, de \$ 16.482 m/n. (Dieciséis mil cuatrocientos ochenta y dos pesos m/n.) más una bonificación de \$ 2.472.— m/n. (Dos mil cuatrocientos setenta y dos pesos m/n.) de conformidad al Art. 29 del Decreto Ley Nº 77/56, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. (Expte. Nº 5823/68-N).

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1750-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 3 de diciembre de 1968, mediante la cual se acuerda jubilación por retiro voluntario de conformidad a las disposiciones del artículo 30 del Decreto Ley 77/56, al señor JORGE EDUARDO BARRAZA, M. I. Nº 3.888.426, en su carácter de Encargado de Juguetería de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, con un haber jubilatorio mensual, determinado en base a la Ley 3372/59, de \$ 24.592.— (Veinticuatro mil quinientos noventa y dos pesos m/n.), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. Déjase establecido que las presentes actuaciones fueron iniciadas con anterioridad al 1º de enero de 1967 y que el recurrente, a esa fecha, ya se encontraba en condiciones de obtener el beneficio solicitado, por lo que el mismo

se encuentra excluido de las disposiciones de la Ley 4209. (Expte. Nº 5824/68-B).

Art. 4º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1762-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 4 de diciembre de 1968, mediante la cual se acuerda el beneficio de pensión que establece el artículo 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, a la señora JOAQUINA JACINTA DIAZ DE NADAL, Libreta Cívica Nº 9.469.323, en concurrencia con sus hijos JULIA DEL CARMEN, FRANCISCO ESTEBAN y ORLANDO ESTEBAN NADAL, en su carácter de viuda e hijos menores, respectivamente, del afiliado fallecido Dn. LAURO ADELMO NADAL, con un haber de pensión determinado en base a las Leyes 3372 y 3649, de \$ 9.840.— m/n. (Nueve mil ochocientos cuarenta pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante (20-I-67). (Expte. Nº 5826/68-N).

Art. 5º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1763-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 4 de diciembre de 1968, mediante la cual se acuerda el beneficio de pensión que establece el artículo 55, inc. a) del Decreto Ley 77/56, a la señora MARIA BRIGIDA ARIAS DE GRAMAJO, Libreta Cívica Nº 2.288.732, en concurrencia con sus hijos ANGELA ADOLFINA, NELIDA BEATRIZ y OLGA ROSA GRAMAJO, en su carácter de viuda e hijos menores, respectivamente, del afiliado fallecido Dn. MANUEL DE REYES GRAMAJO, con un haber de pensión determinado en base a las Leyes 3372 y 3649, de \$ 9.840.— m/n. (Nueve mil ochocientos cuarenta pesos m/n.) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante (19-9-968). (Expediente Nº 5827/68-G).

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Alvarado

Salta, 18 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3144

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 8807/68

VISTO la nota "ME" Nº 257 de fecha 9 de diciembre del año en curso, elevada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y atento lo solicitado en la misma;

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación del señor MIGUEL ARAMAYO, en el cargo de Celador - Categoría 24-06 - Personal de Seguridad y Defensa de la Cárcel Penitenciaria de Salta - Unidad Nº 1, dispuesta mediante el art. 2º del decreto Nº 2651 de fecha 8 de noviembre del corriente año, en razón de no haberse presentado a tomar servicio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Museli (Int.)

Salta, 18 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3145

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 8747/68

VISTO el decreto Nº 3015 de fecha 10 de diciembre del año en curso; y atento lo solicitado por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia mediante nota "U2" Nº 79 de fecha 9-XII-68,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del día 28 de noviembre del año en curso, la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones, aplicada al Soldado (Categoría 25), Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa de la Cárcel de Encausados - Unidad Nº 2 de la ciudad de Metán, don ANGEL CIRILO QUINTANA, mediante decreto Nº 3015 de fecha 10-XII-68, y aplíquese ocho (8) días de suspensión a partir del 28-XI-68, en mérito a las razones anunciadas en la nota referida en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Museli (Int.)

Salta, 18 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3146

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 1554/68.

Por las presentes actuaciones la Dirección de Cultura de la Provincia solicita la aprobación del gasto realizado y liquidación de la suma de \$ 350.000 m/n., importe destinado a hacer frente a las erogaciones derivadas de la realización del II Salón Rotativo del Noroeste Argentino — Pintura - Escultura - Dibujo y Grabado, inaugurado el día 9 de noviembre del año en curso;

Por ello; y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3 y 6 de estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto en la suma de \$ 350.000 m/n. (Trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional), realizado por la Dirección de Cultura de la Provincia, con motivo de la inauguración del II - Salón Rotativo del Noroeste Argentino: Pintura - Escultura - Dibujo y Grabado.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General, la suma de \$ 350.000 m/n. (Tres-

cientos cincuenta mil pesos moneda nacional) a favor de la Habilitación de pagos de la Dirección de Cultura de la Provincia, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas invierta dicho importe en el concepto antes enunciado; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo B - Inciso 4 - Capítulo 1 - Item 1 - Partida 2 - Principal 8 - O.D.F. Nº 78, Ejercicio 1968.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Museli (Int.)

Salta, 18 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3147

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 8827/68

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de la ciudad de Salta, mediante nota Nº 553 de fecha 9 de diciembre del año en curso, eleva para su aprobación el decreto ordenanza Nº 846, dictado por la citada comuna con fecha 3-XII-68;

Por ello y atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado Municipal a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia,

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el decreto-ordenanza Nº 846 de fecha 3 de diciembre del corriente año, dictado por la Municipalidad de la ciudad de Salta, cuyo texto se transcribe a continuación:

"SALTA, DICIEMBRE 3 de 1968. — DECRETO-ORDENANZA Nº 846. — VISTO el pedido formulado por los vecinos del Barrio Independencia Ruta 89 de esta ciudad, en el sentido de que se designe con los nombres de Neuquén y Misiones a calles de ese sector y no existiendo ningún impedimento para acceder a la solicitud de nomenclatura domiciliaria, teniendo en cuenta la ventaja que significa a un importante núcleo de vecinos; y CONSIDERANDO: Que son dos provincias argentinas que no se encuentran involucradas entre la nomenclatura de calles en nuestra ciudad y sería ahora la oportunidad de incluirlas; POR ELLO, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, DECRETA: — Art. 1º: DESIGNASE con el nombre de NEUQUEN, a la calle sin nombre que corre de Norte a Sud y nace en la Avda. José G. Artigas, ubicada en el Barrio Independencia. — Art. 2º: DESIGNASE con el nombre de MISIONES, al pasaje sin nombre que corre de Sudoeste a Noroeste, ubicado en la parte interna y, para uso de peatones en el Barrio Independencia. — Art. 3º: Previa dictamen del señor Asesor Letrado de la Comuna, elévese al Gobierno de la Provincia, solicitándole su ratificación con fuerza de ordenanza. — Art. 4º: Comuníquese, publíquese y dese al Boletín Municipal. — Fdo.: Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG, Intendente Municipal de la ciudad de Salta. Fdo.: ARMANDO ISASMENDI, Secretario de Gobierno, Municipalidad de Salta".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Museli (Int.)

Salta, 18 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3148

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7257/68

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Angastaco, departamento de San Carlos, eleva para su aprobación la Ordenanza General Impositiva, dictada por la citada comuna con fecha 25 de noviembre de 1967;

Por ello; atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado de la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 87 y por Fiscalía de Gobierno a fs. 88 de estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza General Impositiva - Ejercicio 1968, dictada por la Municipalidad de Angastaco, departamento de San Carlos, que corre a fs. 2 a fs. 21 del presente expediente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Museli, (Int.)

Salta, 18 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3149

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8787/68

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de El Galpón, departamento de Metán, eleva para su aprobación la ordenanza Nº 39 dictada por la citada comuna con fecha 16 de octubre del año en curso;

Por ello; y atento lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 10 de estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la ordenanza Nº 39 de fecha 16 de octubre del año en curso, dictada por la Municipalidad de El Galpón, departamento de Metán, mediante la cual se fijan normas para efectuar propaganda radial en vehículos automotores, dentro de éjido de ese municipio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Museli (Int.)

Salta, 18 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3150

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8658/68

VISTO las presentes actuaciones en las cuales la Escribana Pública Nacional, señorita Martha Alicia Castillo, solicita ser designada titular del Registro Notarial Nº 25, actualmente vacante por fallecimiento de su titular, Escribano Público Nacional don Sergio Enrique Quevedo Cornejo;

Por ello; y atento lo informado por el Colegio de Escribanos de Salta a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase vacante el Registro Notarial Nº 25, a partir del día 24 de octubre del año en curso, fecha de fallecimiento de su titular, Escribano Público Nacional don SERGIO ENRIQUE QUEVEDO CORNEJO.

Art. 2º — Adjudicase la titularidad del Registro Notarial Nº 25, a favor de la Escribana Pública Nacional, señorita MARTHA ALICIA CASTILLO, L.C. Nº 3.205.634.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Museli (Int.)

Salta, 18 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3151

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 49.764/68

Visto que la Dra. AMELIA ZULEMA ABREGU, eleva su renuncia al cargo de Médico Concurrente en carácter ad-honorem del Servicio de Ginecología y Obstetricia del Hospital Vecinal de Tartagal, a partir del día 14 de noviembre del año en curso;

Atento a los informes que corren agregados a estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la Dra. AMELIA ZULEMA ABREGU, al cargo de Médico Concurrente en carácter ad-honorem del Servicio de Ginecología y Obstetricia del Hospital Vecinal de Tartagal y a partir del día 14 de noviembre del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Alvarado (Int.)

Salta, 18 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3152

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8823/68

VISTO la nota Nº 437-C-68, de fecha 9 de

diciembre del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la localidad El Quebrachal, departamento de Anta, a la Autoridad Policial de ese lugar, a partir del día 16 de diciembre del año en curso y mientras dure la licencia por maternidad, concedida a su titular señora Julia Uanus de Saravia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DÍAZ VILLALBA (Int.)

Museli (Int.)

Salta, 18 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3153

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8738/68

VISTO la nota Nº 96-M-22 de fecha 28 de noviembre del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, mediante la cual solicita se ascienda en forma interina a la Auxiliar (Categoría 29), Clase 03 - Personal Administrativo de la Oficina de dicha repartición, con asiento en Colonia Santa Rosa, señorita Mercedes Dorila Salto, por cuanto la Encargada titular de la misma se encuentra suspendida preventivamente en el ejercicio de sus funciones;

Por ello; y atento a lo expuesto por el señor Director General de la nombrada repartición a fs. 2, quien hace notar la imprescindible necesidad de realizar dicho ascenso para poder designar un auxiliar suplente, dado el gran movimiento que registra la oficina de Colonia Santa Rosa;

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente en el cargo de Encargada (Categoría 26), Clase 03 - Personal Administrativo de la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de Colonia Santa Rosa, departamento de Orán, a la actual Auxiliar (Categoría 29) de igual personal y dependencia, señorita MERCEDES DORILA SALTO, a partir del día 29 de mayo del año en curso y hasta tanto se resuelva en definitiva la situación de su titular.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DÍAZ VILLALBA (Int.)

Museli (Int.)

Salta, 18 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3154

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8800/68

VISTO la nota Nº 531 de fecha 9 de diciembre

del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor FRANCISCO PALOPOLI (C. 1934, M.I. Nº 7.233.013 - D.M. 63), en el cargo de Auxiliar 3º (Categoría 25 - P. 292), Clase 08 - Personal Obrero de Policía de la Provincia, a partir de la fecha que tome servicio y en vacante por traslado y ascenso de Dn. Bernardo Cristóbal Morales.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

DÍAZ VILLALBA (Int.)

Museli (Int.)

Salta, 18 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3155

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8801/68

VISTO la nota Nº 532 de fecha 9 de diciembre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor ALDO VICTORIO GUTIERREZ (C. 1929 - M.I. Nro. 7.029.373 - D.M. 57), en el cargo de Oficial Principal (Categoría 15 - P. 72), Clase 03 - Personal Administrativo de Policía de la Provincia, a partir de la fecha que tome servicio y en vacante por traslado de don Arturo Lucas Claudio Jiménez.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DÍAZ VILLALBA (Int.)

Museli (Int.)

Salta, 18 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3156

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8799/68

VISTO la nota Nº 530 de fecha 9 de diciembre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al Sr. RAUL MARCELO SERRANO, M.I. Nº 3.546.452, C. 1923, D.M. 67, en el cargo de Oficial Ayudante (Categoría 24), Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, (P. 690), a partir de la fecha que tome servicio, en vacante por ascenso de don Salomón Sufi y en carácter de reingreso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)
Museli (Int.)

Salta, 18 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3157

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8808/68

VISTO la nota "ME" Nº 258 de fecha 9 de diciembre del año en curso, elevada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Trasládase con carácter de ascenso, al actual Soldado - Categoría 25 - '06 - Personal de Seguridad y Defensa de la Cárcel de Encausados de San Ramón de la Nueva Orán - Unidad Nº 3, señor HUMBERTO GONZALEZ a Celador - Categoría 24 de igual personal, de la Cárcel Penitenciaria de Salta - Unidad Nº 1, en vacante por renuncia de don Eusebio Valentín Leliur.

Art. 2º — Designase al señor RAMON ROQUE RUIZ, M. I. Nº 7.508.930 - C. 1942, en el cargo de Celador - Categoría 24 - '06 - Personal de Seguridad y Defensa de la Cárcel Penitenciaria de Salta - Unidad Nº 1, a partir de la fecha que tome servicio y en vacante por haberse dejado sin efecto la designación del señor Miguel Aramayo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Museli (Int.)

Salta, 18 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3158

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 1625/68.

La Dirección de Cultura de la Provincia, mediante nota Nº 821, de fecha 10 de diciembre del año en curso, eleva la renuncia presentada por el Habilitado Pagador de dicho organismo, señor Jaime Carrió, con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación;

Por ello; y atento a la elevación efectuada por Secretaría General de la Gobernación a fs. 3, de estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 17 de diciembre del año en curso, la renuncia presentada por el señor JAIME CARRIO, al cargo de Habilitado Pagador (Categoría 6), Clase 03, Personal Administrativo de la Dirección de Cultura de la Provincia, con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Museli (Int.)

Salta, 18 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3159

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Visto este expediente en el que Contaduría General de la Provincia solicita, en mérito a lo dispuesto por el artículo 21º de la Ley Nº 4243 /68, se emita el correspondiente decreto reforzando partidas del Presupuesto de Gastos en vigor que a la fecha resultaron insuficientes para la atención del rubro "Gastos en Personal",

Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el refuerzo de las siguientes partidas del presupuesto de gastos en vigor de las reparticiones que a continuación se indican, por los montos que se detallan, dentro del rubro "GASTOS EN PERSONAL":

Anexo B, Inc. 1, Gobernación, O.D.F. 104

Cap. 1, Item 1, Princ. 2, Parc. 03, Benef. sociales 20.000

Anexo B, Inc. 2, Escribanía de Gobierno.- O.D.F. 105

Cap. 1, Item 1, Princ. 2, Parc. 03, Benef. sociales 40.000

Anexo C, Inc. 1, Ministerio de Economía - O. D.F. 107

Cap. 1, Item 1, Princ. 2, Parc. 03, Benef. sociales 300.000

Anexo C, Inc. 2, Contaduría General - O.D.F. 108

Cap. 1, Item 1, Princ. 2, Parc. 03, Benef. sociales 30.000

Anexo C, Inc. 4, Dirección Gral. de Inmuebles O.D.F. 110

Cap. 1, Item 1, Princ. 2, Parc. 03, Benef. sociales 100.000

Anexo C, Inc. 5, Dirección de V. y Arquitect. O.D.F. 111

Cap. 1, Item 1, Princ. 2-01, Antigüedad 30.000

Anexo C, Inc. 8, Direc. Gral. de Compras y Sumin. O.D.F. 114

Cap. 1, Item 1, Princ. 2, Parc. 03, Benef. sociales 100.000

Anexo D, Inc. 3, Direc. de Institutos Penales - O.D.F. 118

Cap. 1, Item 1, Princ. 2, Parc. 01, Antigüedad 150.000

Anexo D, Inc. 15, Dpto. de Ciencias Económicas - O.D.F. 131

Cap. 1, Item 1, Princ. 2, Parc. 01, Antigüedad 115.000

Anexo F, Inc. Unico, Poder Judicial - O.D.F. 142

Cap. 1, Item 1, Princ. 2, Parc. 03, Benef. sociales 1.100.000

Art. 2º — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, las Ordenes de Disposición de Fondos respectivas quedan ampliadas en las sumas que se especifican.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Escudero

Salta, 18 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3160

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Visto este expediente en el que la Escuela Alejandro Aguado de Tartagal solicita se amplíen los créditos asignados para distintas partidas de su presupuesto que resultaron insuficientes para cubrir las necesidades hasta el 31 de diciembre de 1968; atento a lo dispuesto por el artículo 21º de la Ley 4243/68, lo informado por Contaduría General de la Provincia y Departamento Provincial de Presupuesto.

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el refuerzo del Parcial 03 "Beneficios Sociales", Capítulo 1, Ítem 1, Partida 1, Principal 2, del presupuesto en vigor de la ESCUELA ALEJANDRO AGUADO DE TARTAGAL, en la suma de \$ 155.000 (Ciento cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional); quedando ampliada en igual importe la Orden de Disposición de Fondos Nº 134.

Art. 2º — Transfiérese la suma de \$ 30.000 (Treinta mil pesos moneda nacional) del Capítulo 1, Ítem 1, Partida 2, Principal 1, "Ordinarios de Atención de Servicios Estatales", para reforzar con dicho importe el Principal 5 "Movilidad" de igual capítulo, ítem y partida, del presupuesto en vigor de la ESCUELA ALEJANDRO AGUADO DE TARTAGAL.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Escudero

Salta, 18 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3161

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 3917/68.

Visto este expediente en el que la Jefatura de Policía solicita el refuerzo de partidas dentro de su presupuesto en vigor, a fin de atender impositergables compromisos contraídos; atento a que dicho pedido encuadra en las disposiciones del artículo 2º de la Ley Nº 4072/65, modificatoria del artículo 13º del decreto-ley Nº 30/1962, según informe de Contaduría General,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del presupuesto en vigor de la JEFATURA DE LA POLICIA DE SALTA - Orden de Disposición de Fondos Nº 73:

Anexo D, Inciso 2, Capítulo 1, Ítem 1, Partida 2

Del Principal 4		\$ 400.000
Para reforzar:		
El Principal 2	„ 100.000	
El Principal 5	„ 300.000	\$ 400.000

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Escudero

Museli (Int.)

Salta, 18 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3162

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 3751/68.

Visto el Decreto Nº 3090/68 - Orden de Disposición de Fondos Nº 215 y habiéndose omitido consignar la imputación que deberá darse a la liquidación dispuesta por el artículo 1º,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase el Decreto Nº 3090/68 - Orden de Disposición de Fondos Nº 215 en el sentido de que la suma de \$ 690.000 (Seiscientos noventa mil pesos moneda nacional) cuya liquidación se dispone por el artículo 1º del mismo, deberá imputarse a la cuenta "Valores a Regularizar - Entrega a cuenta de Presupuesto - Otros Gastos - Decretos Nros. 2231 y 2481/68, Ejercicio 1968".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Escudero

Salta, 18 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3163

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Visto que el Consejo Mixto del Fondo Especial del Tabaco mediante nota Nº 94/68, solicita modificación del Presupuesto de Gastos de funcionamiento del mismo, que fuera aprobado por Decreto Nº 912/68;

Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el Presupuesto del Plan Nº 1, que se relaciona con los gastos del Consejo Mixto del Fondo Especial del Tabaco, aprobado mediante Decreto Nº 912/68.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Escudero

Salta, 18 de diciembre de 1968. •

DECRETO N° 3164

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente N° 3774/68.

Visto este expediente en el que se gestiona el correspondiente refuerzo de partidas del Presupuesto de Gastos en vigor de la Dirección de Institutos Penales de la Provincia que a la fecha resultaron insuficientes para la atención del rubro "Gastos en Personal", atento a lo dispuesto por el Art. 2° de la Ley N° 4243/68 y lo informado por el Departamento Provincial de Presupuesto.

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Dispónese el refuerzo de las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos en vigor de la DIRECCION DE INSTITUTOS PENALES DE LA PROVINCIA, dentro del rubro "Gastos en Personal" y por los montos que se detallan:

Anexo D, Inciso 3, Capítulo 1, Item 1, Partida 1

Principal 2, Parcial 01 "Antigüedad" \$ 200.000
Principal 2, Parc. 03 "Benef. Social." „ 200.000

Art. 2° — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos respectiva queda ampliada en las sumas que se indican.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Escudero

Salta, 18 de diciembre de 1968.

DECRETO N° 3165

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Visto el pedido de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia respecto a la modificación de las bases del Concurso Nacional de Anteproyectos para Construcción del Hospital San Vicente de Paul (Orán), aprobados por Dto. N° 3103/68, y, atento que la misma contribuirá a despertar mayor interés entre el medio profesional interviniente,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Modifícase el Art. 32° de las Bases del Concurso Nacional de Anteproyectos para Construcción del Hospital San Vicente de Paul, en el sentido de que se establece en la suma de \$ 11.000.000 m/n. (Once millones de pesos moneda nacional) los honorarios por el proyecto definitivo y documentación completa de la cual se descontará \$ 3.000.000 m/n. (Tres millones de pesos moneda nacional), que se pagará como primer premio.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Escudero

Salta, 23 de diciembre de 1968.

DECRTO N° 3166

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Con motivo de las tradicionales fiestas de fin de año,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Concédese asueto al personal que presta servicios en la Administración Pública Provincial, los días 24 y 31 de diciembre del año en curso, a partir de las 10 horas.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Museli (Int.)

Salta, 23 de diciembre de 1968.

DECRETO N° 3167

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente N° 3977/68.

Visto este expediente en el que se gestiona se amplíe la correspondiente Orden de Disposición de Fondos destinada a la atención de viáticos, jornales y sobreasignaciones del personal afectado a tareas del Plan de Obras Públicas; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Amplíase en la suma de \$ 30.000.000 m/n. (Treinta millones de pesos moneda nacional), la Orden de Disposición de Fondos N° 52 correspondiente al decreto N° 7833/68, con cargo a la cuenta "Valores a Regularizar - Decreto Ley N° 442/57, Ejercicio 1968, atención viáticos, jornales y sobreasignaciones al personal afectado a tareas del Plan de Obras Públicas.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Escudero

Salta, 23 de diciembre de 1968.

DECRETO N° 3168

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Visto este expediente en el que se gestiona el correspondiente refuerzo de partidas del Presupuesto de Gastos en vigor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública que a la fecha resultaron insuficientes para la atención del rubro "Gastos en Personal"; y atento a lo dispuesto por el Art. 21° de la Ley N° 4243/68,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Dispónese el refuerzo de las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos en vigor del MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA, dentro del rubro "Gastos en Personal" y por los montos que se detallan:

Anexo E, Inciso Unico, Partida 1, Principal 2, Parcial 04, Suplemento por Zona Desfavorable \$ 133.000.

1 Anexo D, Inciso 15, Dpto. Ciencias Económicas, Partida 1, Principal 2, Parcial 01, Antigüedad \$ 22.000.

Art. 2º — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, las Ordenes de Disposición de Fondos Nros. 141 y 131, quedan ampliadas en las sumas que se indican.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Escudero

EDICTO DE MINA

Nº 32605

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 235 del Código de Minería que, Francisco Miguel Asensio y Manuel Menéndez Grau han solicitado el 12 de setiembre de 1968 por Expte. Nº 5519-S, la mensura de la mina de su propiedad, de cloruro y sulfato de sodio, denominada "Río Quinto", la cual constará de tres pertenencias de 20 hectáreas cada una, que se ubicarán así: Partiendo del esquinero Noreste de la casilla de bombas de agua del Establecimiento Azufrero Salta, ubicada en el costado Oeste del Salar de Río Grande, que es el punto de partida (P.P.) y el punto "A" se miden 3.200 mts. con azimut de 90º para llegar al punto "B"; de "B" a "C" se miden 130 mts. y 180º para llegar al punto de partida de la **Primera Pertenencia**: Del Punto "C" se miden 401 mts. y 94º 26'57" para llegar al punto "D"; de "D" a "E" 80 mts. y 180º; de "D" a "F" 400 mts. y 270º; de "F" a "G" 280 metros y 180º; de "G" a "H" 415,39 mts. y 270º; de "H" a "I" 390 metros y 0º y de "I" a "C" 415,39 metros y 90º cerrando así una superficie de 20 hectáreas. **Segunda Pertenencia**: Partiendo del esquinero Nor-Oeste "I" de la primera pertenencia se miden 512,83 metros con azimut de 270º al punto J; de J a K 390 mts. y 180º; de K a H 512,83 mts. y 90º; de H a I 390 mts. y 0º, cerrando así una superficie de 20 hectáreas. **Tercera pertenencia**: Partiendo del punto J que es el esquinero Nor-Oeste de la segunda pertenencia se miden 512,83 metros con azimut de 270º para llegar al punto L; de L a LL 390 mts. y 180º; de LL a K 512,83 metros y 90º y finalmente de K a J 390 mts. y 0º, cerrando así una superficie de 20 has. La Labor Legal se encuentra a 350 metros con azimut de 105º del punto C de la **primera pertenencia**. — Cor. inhabilitación de feria. — Salta, 27 de diciembre de 1968. — Angelina Teresa Castro, Escribana - Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 4.740

e) 31-12-68, 13 al 22-1-69

Nº 32487

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Oscar Domingo Herrera, el 29 de abril de 1968 por Expte.

Nº 6432-H, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como Punto de Referencia la Estación Vega de Arizaro y se miden 2000 m. al oeste y 4000 m. al sud para llegar al punto de partida, desde este punto se miden 5000 m. al este, 4000 m. al sud, 5000 m. al oeste y finalmente 4000 m. al norte. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 29 de noviembre de 1968. — Alejandrina T. B. de Ossola, Escribana Secretaria - Juzgado Correccional Nº 3.

Imp. \$ 2.200

e) 17-12 al 2-I-68

EDICTO CITATORIO

Nº 32.582

Ref.: Expte. Nº 2591-S-64. s. c. p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Miguel Sureda solicita otorgamiento de concesión de agua para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 100 Has. de la propiedad denominada Carreta Quebrada Fracción A, catastro Nº 808, ubicada en Pitos, Departamento de Anta, con una dotación de 52,5 ls./segundo a derivar del Río Pasaje o Juramento (margen izquierda) por un canal propio. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 27-12-68 al 13-I-69

Nº 32551

Ref.: Expte. Nº 266/F/64. s. o. p.

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Lorenzo Fresco Aranda solicita otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 8 Has. del Lote Nº 19 Finca Media Luna, catastro Nro. 2772 ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 4,20 ls/segundo a derivar del río Dorado (margen derecha) por un canal comunero denominado Media Luna. Los turnos tendrán la prelación que establece el art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Imp. \$ 1.400

e) 23/12/68 al 8/I/69

Nº 32550

Ref.: Expte. Nº 7923/L/63. s. o. p.

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Ramón Agapito Luna y Máxima Paz de Luna solicitan otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 2,10 ls/segundo a derivar del río Dorado (margen derecha) por un canal comunero denominado Media Luna, una superficie de 4 Has. del inmueble lote Nº 21 de la Finca Media Luna, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta. Los turnos ten-

drán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Imp. \$ 1.400 e) 23/12/68 al 8/1/69

LICITACION PRIVADA

Nº 32588

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

LICITACION PRIVADA

A. G. A. S.

Convocar a Licitación Privada para la adquisición de "Piezas Especial de hierro fundido" para la ejecución de la Obra Nº 1053/66: Ampliación agua corriente en Villa Chartas Salta (Capital).

Presupuesto Oficial: \$ 618.060 m/n.

Apertura: 7 de enero de 1969 o día siguiente si fuera feriado a horas 11.

Pliego de condiciones: Pueden ser consultados sin cargo en el Departamento Contable - A. G. A. S. - San Luis Nº 52, Salta (Capital).

La Administración General

Salta, 23 de diciembre de 1968.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 27 al 31-12-68

Nº 32574

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

LICITACION PRIVADA

Convocar a Licitación Privada para la compra de materiales con destino a la Obra: RED BAJA TENSION ALUMBRADO PUBLICO EN GAONA - QUEBRACHAL.

Presupuesto Oficial: 510.000 m/n.

Apertura: 27 de diciembre de 1968 a horas 10 o día siguiente si fuera feriado.

Pliego de condiciones: Pueden ser consultados sin cargo en el Departamento Contable - A. G. A. S. - San Luis Nº 52, Salta (Capital).

La Administración General

Salta, 13 de diciembre de 1968.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 27 al 31-12-68

CONCURSO DE TITULOS

Nº 32589

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

A. G. A. S.

PLAN NACIONAL DE AGUA POTABLE RURAL

Convocar a concurso de Títulos, antecedentes y ofertas por gastos especiales para la realización de los estudios, anteproyectos y proyectos de las obras de provisión de agua potable que a continuación se indican:

Grupo 1. - Limahe, El Prado, Vaqueros, San Lorenzo.

Presupuesto Oficial de Gastos Especiales: \$ 350.000.

Grupo 2. - Aguas Blancas, Cobos, V. Obrera, Embarcación, J. V. González.

Presupuesto Oficial de Gastos Especiales: \$ 425.000.

Grupo 3. - Antillas, Almirante Brown, El Galpón Nuevo, El Potrero.

Presupuesto Oficial de Gastos Especiales: \$ 395.000.

Grupo 4. - S. J. de Cachi, Animaná, Tolombón, Metán Viejo.

Presupuesto Oficial de Gastos Especiales: \$ 470.000.

Fecha de Apertura: 14 de enero de 1969 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado, en sede de la A.G.A.S. - San Luis 52.

Pliego de condiciones: Pueden ser consultados sin cargo en Departamento Servicio Provincial de Agua Potable Rural o retirados previo pago de la suma de \$ 2.000 del Departamento Contables.

La Administración General

Salta, 24 de diciembre de 1968.

Imp. \$ 1.440 e) 27-12-68 al 3-I-69

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 32604

Salta, 26 de diciembre de 1968.

RESOLUCION GENERAL Nº 13

VISTO:

El contenido de los siguientes artículos del Código Fiscal: 64, sobre intereses moratorios; 143 y 148, sobre el "hecho imponible y su imposición"; 173 segundo párrafo, sobre vista a la Dirección del "inventario de tasación"; y 182, sobre "intereses por mora en el pago de este impuesto"; todos ellos referidos al Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes; y

CONSIDERANDO:

Que la aplicación de los mismos plantea una situación respecto de la cual cabe fijar las normas pertinentes, útiles tanto para la propia Dirección cuanto para los contribuyentes y/o responsables, a fin de evitar un tratamiento erróneo, discrecional, o que suscite dudas y/o controversias;

Que dicha situación surge evidente del contenido de dichos artículos, cuya transcripción, para mayor evidencia, se inserta a continuación:

"Art. 64º Salvo los casos indicados en los artículos 38 y 63, todas las sumas cuyo pago no haya sido efectuado dentro de los términos legales establecidos por este Código o leyes fiscales, en tanto no sean de aplicación los recargos establecidos en el artículo 32, devengarán, sin necesidad de constitución en mora del deudor y sin perjuicio de las sanciones establecidas por este Código, un interés del doce por ciento (12%), anual".

"Art. 143: La ley impositiva aplicable será la que rija en el momento en que la transmisión gratuita se exteriorice en la provincia.

"A tal efecto se considerarán actos exteriorizantes:

"1º) La vista de las actuaciones judiciales es-

tablecidas en el artículo 173 de este Código.

"2º) La iniciación de las actuaciones de oficio por la Dirección para el cobro del impuesto.

"3º) La declaración del contribuyente o responsable en los actos entre vivos, cuando éstos ya se hayan efectuado; o la efectiva realización cuando éstos hayan sido declarados previamente por el contribuyente o responsable".

"Art. 148: A los efectos de la aplicación de este impuesto se tomarán en cuenta el estado y condición de los bienes al momento de fallecer el causante o al día de la realización del acto entre vivos, pero se considerarán los valores existentes a la fecha de exteriorización".

"Art. 173: En los juicios sucesorios de inscripción o de protocolización y, en general, en todos los casos en que se presume la existencia de una transmisión a título gratuito, los jueces deberán dar vista a la Dirección. Esta repartición será, parte necesaria en el juicio a los efectos de asegurar la percepción del impuesto, con facultades de iniciar o instar el trámite judicial".

"De las diligencias de inventario y tasación practicadas judicialmente y de las actuaciones que puedan afectar la determinación impositiva, se dará vista a la Dirección en todos los casos.

"Art. 182: En los casos de mora en el pago del impuesto que corresponda por trans-

misión por causa de muerte, no serán de aplicación los recargos previstos en el artículo 32 de este Código; pero sí los intereses establecidos en el artículo 64 y aun cuando el acto de la transmisión hubiese ocurrido fuera de la Provincia".

Que, teniendo en cuenta lo prescripto por el artículo 43 de que "La ley impositiva aplicable será la que rija en el momento en que la transmisión gratuita se exteriorice en la Provincia", se estima justo que los intereses previstos por el artículo 182 y su concordante —para el caso— artículo 64, se computen a partir de la fecha de exteriorización y no a partir de después del primer año de la fecha de fallecimiento del causante;

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

Resuelve:

1º Los intereses que prescribe el artículo 182 del Código Fiscal para los casos de mora en el pago del Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes, se computarán a partir de la fecha en que la transmisión gratuita se exteriorice en la Provincia;

2º Notifíquese al Departamento de Fiscalización, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cont. Arnaldo Rivelli, Director General - Dirección General de Rentas.

Sin cargo.

e) 31-12-68

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 32601

HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don MODESTO TORRES, ya sea como herederos o acreedores. — Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario. — Salta, 9 de diciembre de 1968.

Imp. \$ 1.400 e) 31-12-68 al 15-1-69

Nº 32590

El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Dr. Martín Adolfo Diez, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LEANDRO SALOMON OROZCO. Habilitase la feria de enero próximo. — Salta, diciembre 23 de 1968. — Martha Sofía Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 27-12-68 al 13-I-69

Nº 32572

Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don Pedro Octavio Arias. — Salta, 23 de diciembre de 1968. — Dr. Luis E. Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 27-12-68 al 13-I-69

Nº 32555

El Dr. Ricardo A. Remundín, Juez Civil y Comercial Primera Instancia, Tercera Nominación CITA a herederos y acreedores de la Sucesión de CRUZ ABALLAY, por el término de diez días. Habilitada la Feria Judicial. — Salta, 18 de diciembre de 1968. — RICARDO MANUEL FIGUEROA, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 24-12-68 al 9-1-69

Nº 32542

El Señor Juez en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de FEDERICO ALBERTO DURIG, bajo apercibimiento de ley. Habilitase la feria del próximo mes de enero, para la publicación de edictos. — Salta, 19 de diciembre de 1968. — NELLY GLADIS MUSELI, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 23/12/68 al 8/I/69

Nº 32529

El señor Juez de 1ra. Instancia 5ta. Nominación Civil y Comercial declara abierta la sucesión de JULIO JUAN ANGEL VUISTAZ, y cita y emplaza por diez días a interesados. — Salta, 14 de octubre de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 19-12-68 al 7-1-69

N° 32524

ELOISA G. AGUILAR, Juez de 5ta. Nom. C. y C. cita y emplaza a los herederos y acreedores de la Sucesión de ALFREDO SUAINA. Expte. N° 19640/68 por diez días para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Secretaría, 16 de diciembre de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 19-12-68 al 7-1-69

N° 32500

Juez 4ta. Nom. C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de GAVINO GUANTAY. Publíquese por diez días. — Secretario. — Salta, 12 de diciembre de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 18-12-68 al 3-1-69

N° 32486

El Dr. Martín Adolfo Diez, Juez Civil y Comercial 1ra. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO RIVERA ARAOZ o LUCIANO ERNESTO RIVERO para que se presenten a hacer valer sus derechos. — Salta, 16 de diciembre de 1968. — Martha Sofía Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 17-12-68 al 2-I-69

N° 32470

El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, en los autos caratulados: "VILLAGRAN, Anastacio - Sucesorio" (Expte. N° 2143/68); cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, para que en el término de diez días, hagan valer sus derechos. — Salta, junio 18 de 1968. — Dr. CARLOS ALBERTO SAYUS SERREY, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 16 al 31-12-68

N° 32468

El Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE FRANCISCO GARCIA o VICENTE FRANCISCO GARCIA para que se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, diciembre 12 de 1968. — Esc. LILIA JULIANA HERNANDEZ DE PORRAS, Secretaria Juzg. Civil y Comercial.

Imp. \$ 1.400 e) 16 al 31-12-68

N° 32466

El Dr. RICARDO ALFREDO REIMUNDIN, Juez de Primera Instancia, 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "SUCESORIOS DE: TERESA FLORENTINA LOZANO DE LOPEZ", Expte. N° 36.584/68, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de diez (10) días para que hagan valer sus derechos. — Salta, diciembre 9 de

1968. — RICARDO MANUEL FIGUEROA, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 16 al 31-12-68

N° 32465

El Dr. HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio: "SUCESORIO DE: EMILIO MATA o EMILIO HIPOLITO MATA, Expte. Nro. 38536/68; cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de diez días (10) para que hagan valer sus derechos. — Salta, noviembre 7 de 1968. — Dr. CARLOS ALBERTO SAYUS SERREY, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 16 al 31-12-68

N° 32464

El Dr. RICARDO ALFREDO REIMUNDIN, Juez de Primera Instancia, 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "TESTAMENTARIO DE NICOLAS CORLLI". Expte. N° 36.188/68, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de diez (10) días, a fin de que concurran a hacer valer sus derechos. — Salta, agosto 27 de 1968. — RICARDO MANUEL FIGUEROA, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 16 al 31-12-68

N° 32463

El Dr. ROBERTO FRIAS, Juez de Primera Instancia, 6ta. Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "SUCESORIOS DE: ARNEDO ROSENDO", Expte. N° 2796/68, que se tramitan por ante este Juzgado, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de diez (10) días para que hagan valer sus derechos. — Salta, octubre 18 de 1968. Esc. NELLY GLADIS MUSELI, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 16 al 31-12-68

N° 32462

El Dr. MARTIN ADOLFO DIEZ, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "SUCESORIO DE: ZENTENO BOEDO JOSE FELIPE ERNESTO", Expte. N° 54.471/68, cita y emplaza a herederos y acreedores, para que en el término de diez (10) días hagan valer sus derechos. — Salta, noviembre 12 de 1968. — Dr. CARLOS ALBERTO SAYUS SERREY, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 16 al 31-12-68

REMATE JUDICIAL

Nº 32596

Por: JUAN ALFREDO MARTEARENA**JUDICIAL — \$ 990.000**

El día 14 de enero de mil novecientos sesenta y nueve a horas 17.30, en mi escritorio de calle Buenos Aires Nº 383 de esta ciudad, remataré Un automóvil Renault Dauphine IKA, modelo 1961, motor Nº 2004859, con cuatro ruedas armadas con más una rueda de auxilio, gato y herramientas de fábrica. Con base de \$ 990.000 m/n. En caso de no haber postores después de los 15 minutos se rematará Sin Base y al mejor postor. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación en los juicios caratulados: SUPERMERCADOS DEL AUTOMOTOR S.A.L. vs. MAURIN MANUEL OLVER, Expte. Nº 38524/68. El vehículo se encuentra en exhibición en calle Tucumán Nº 150. Informes al martillero MARTEARENA en su escritorio de calle Buenos Aires Nº 383. En el acto del remate el 30% como seña, comisión del martillero a cuenta del comprador. Edictos tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 30-12-68 al 14-1-69

Nº 32592

Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU**JUDICIAL**

El día 31 de diciembre de 1958 a horas 10 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. 6ta. Nominación en los autos. Exhorto s/ejecutivo "GURMENDI S.A. vs. SANITARIOS ORAN S.R.L." Expte. Nº 2982/68. Remataré SIN BASE los siguientes bienes: 700 kilos de hierro G. 50; 600 kilos de hierro G. 50 y 850 kilos de hierro G. 50 de 6, 8 y 10 milímetros respectivamente, dos botiquines Nº 505; Bienes estos que pueden ser revisados en calle 9 de Julio esquina Carlos Pellegrini de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán (Prov. de Salta. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, 26 de diciembre de 1968. — Carlos L. González Rigau, Martillero Público - Teléf. 17260.

Imp. \$ 1.400 e) 30 y 31/12/68

Nº 32585

Por: MARTIN LEGUIZAMON**JUDICIAL**

Dos heladeras eléctricas, tipo comercial
Derechos y acciones. — Sin Base.

El 31 de diciembre próximo, a las diez y siete horas, en mi escritorio Alberdi 323 de acuerdo a lo ordenando por el señor Juez de Paz Letra-

do Nº 1, en juicio ejecutivo Virginia Lucardi de Zannier vs. Manuel Cruz y Sebastián Mentecana, expediente Nº 16.435/66 remataré sin base, dinero de contado, dos heladeras eléctricas marca CARMA, la una ocho puertas motor marca SIAM 116.569 M.A. con gabinete de madera y otra heladera marca SIAM con motor eléctrico marca SIDE Nº 002.1076, de ocho puertas, gabinete de madera. Acto seguido y sin base procederé a rematar los derechos y acciones que corresponden al ejecutado señor Cruz en la compra que hizo en la Sucesión de D. Antonio Aranda Ruiz, cuyo testimonio del escribano Heriberto Concha Arredondo esté agregado en autos a fojas 55. En el acto de remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Imp. \$ 1.400 e) 27 al 31-12-68

Nº 32581

Por: CARLOS GOMEZA FIGUEROA**JUDICIAL — SIN BASE**

El día 31 de diciembre de 1968, a horas 11 y 30, en Belgrano 515 de esta ciudad, remataré: Un juego de consultorio médico completo, compuesto de una camilla con bomba de aceite, una vitrina "Negastocop" de 1,50 x 1,50 mts., con cinco cajones, cuatro puertas, tres compartimentos con dos puertas de vidrio, un carro de curaciones, con cuatro puertas y compartimentos, un escritorio (metálico) de 1,40 x 1 mts., con cinco cajones, una silla rotativa, instrumentos de medicina que consisten en: una caja de curaciones completa, cinco tambores, una caja de ginecología, instrumental de cirugía menor, que consta de cuarenta piezas, un lavatorio con dos puertas, un espejo y una piletta, un valde para residuos, accionado a pedal, una sala de espera, compuesta de seis sillas metálicas y una mesita. Bienes estos que se encuentran en poder de su depositario judicial Dr. Ramón R. Tanús, calle Gral. Roca Nº 60, Rosario de Lerma. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y Comercial, 1ra. Nominación, en los autos "Bauab Carlos vs. Tanús Ramón Roberto y Srnr Musa". Ejecutivo. Expte. Nº 54.208/68. Seña 30%, comisión cargo del comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Intransigente. — Carlos Gomezza Figueroa, Martillero Público.

Imp. \$ 1.400 e) 27 al 31-12-68

Nº 32579

Por: RICARDO GUDIÑO**Judicial. — Inmueble en esta ciudad**

El día 3 de febrero de 1969, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzzaingó Nº 84, de esta ciudad; remataré: Con Base de \$ 25.520 (Veinticinco mil quinientos veinte pesos), importe de la hipoteca en primer término a favor de AVANCE S.R.L. el inmueble con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por acción física y legal, designado con el Nº 21 de la manzana 4 a, ubicado en esta ciudad, que le corresponde a Walter Rodríguez y Palmira López de Rodríguez, por título registrado a folio 341, asiento 1 del Libro 360 de R. I. de la Capital. Nomenclatura Catastral: Partida Nº 48.198. Secc. L, Manz. 113 B, Parc. 21. Valor fiscal \$ 21.000. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº

4, en juicio: "Prep. V. E. y Emb. Prev. Solá, Tomás c/Rodríguez Palmira S. de y Rodríguez, Walter", Expte. Nº 6019/68. Señal de práctica. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente, con habilitación de la feria del mes de enero para la publicación de edictos. — Ricardo Gudíño, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300 e) 27-12-68 al 13-I-69

Nº 32578

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Inmueble ubicado en Cnel. Moldes, Pcia. de Salta

El día 3 de febrero de 1969, a horas 18.30, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad, remataré: Con base de \$ 26.000 (Veintiséis mil pesos), importe de las dos terceras partes de su valuación fiscal. El inmueble ubicado en el pueblo de Coronel Moldes, Dpto. de La Viña, con todo lo plantado, cercado, edificado y adherido al suelo por accesión física y legal, que le corresponde al señor Luis Majul Alberto, por título inscripto a folio 119, asiento 1, del Libro 6 de R. I. de La Viña. Catastro Nº 628. Valor fiscal \$ 39.000. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, en juicio: "Alonso Olivera, Manuel c/Alberto, Luis Majul. Emb. Prev. y Ejecutivo. Expte. Nº 38.519/68. Señal de práctica. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Con la habilitación de la feria del mes de enero para la publicación de edictos. — Ricardo Gudíño, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300 e) 27-12-68 al 13-I-69

Nº 32495

Por: CARLOS GOMEZA FIGUEROA

JUDICIAL

Inmueble en esta Ciudad — Base \$ 116.667 m/n.

El día 31 de Diciembre de 1968, a horas 11, en Belgrano Nº 515, de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 116.667 m/n., equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, un inmueble ubicado en calle O'Higgins Nº 1339, de esta Ciudad, con título inscripto al folio 266, asiento 3, del libro Nº 220 del R.I. de la Capital, parcela 37 b, manzana 40, catastro 66.139. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 2da. Nominación, en los autos "Villafañe José Hilario vs. Cornelio González. Ejecutivo. Expediente Nº 42.687/68. Señal 30%. Comisión cargo del comprador. Edictos por 10 días Boletín Oficial y El Intransigente. — Carlos Gomezza Figueroa, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300 e) 17-12-68 al 31-12-68

Nº 32477

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL — BASE \$ 1.200.000 m/n

Un Local para Escritorio en Caseros 746
El 31 de diciembre de 1968, a las 18 hs. en calle Buenos Aires 80 de esta ciudad,

remataré con la Base de \$ 1.200.000 m/n., importe del crédito hipotecario; un local para escritorio, unidad funcional 01-03, primer piso, ubicado en calle Caseros Nº 740 de esta ciudad. Corresponde esta propiedad a la señorita Susana Haydée Ramos, según títulos que se registran al folio 166, asiento 2 del libro 9 de P. Horizontal. Nomenclatura Catastral: Partida Nº 58.100, sección H, manzana 114, parcela 12. Medidas y linderos: los que dan sus títulos. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom., en autos: "Embargo preventivo - GUESTRIN, Leiva vs. RAMOS, Susana Haydée", Expte. Nº 36.107/68. Señal: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 16 al 31-12-68

Nº 32469

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 30 de diciembre de 1968 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3, en los autos caratulados: Embargo Preventivo y Ejecutivo "PATRON COSTAS LUIS MARIA vs. MAJUR MIGUEL". Expte. Nº 23.186/68, Remataré con BASE de Tres millones trescientos cincuenta mil pesos m/n. (\$ 3.350.000 m/n.), importe de la hipoteca; Un Inmueble ubicado en el Dpto. de Cerrillos con frente al camino provincial que va a San Agustín que según plano archivado bajo Nro. 384, se lo designa como Fracción F, y que le corresponde a don MAJUR MIGUEL, según Título registrado a folio 241, asiento 5 del Libro 16 R. I. de Cerrillos: Señal 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate: Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, 12 de diciembre de 1968. — ERNESTO V. SOLA, Martillero Público, Tel. 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 16 al 31-12-68

POSESION TREINTAÑAL

Nº 32501

El señor Juez en lo C. y C., 2da. Nominación, en los autos: "Cardozo Zoilo - Posesión Treintañal. Expte. 39.223/66, cita por diez días a don José Antonio Alegre y a todos los que se consideren con derecho a la finca denominada "Los Corderitos", ubicada en el departamento de San Carlos, Partido El Barrial, plano 105, catastro 14, superficie 3 hectáreas 4.059,75 m², limitando al Norte y Este con propiedad de Hilario R. López, al Sud con el camino a Corralito y al Oeste con el camino a San Carlos, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio. — Salta, noviembre 14 de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 2.70 e) 18-12-68 al 3-I-69

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

N° 32602

CONTRATO DE PRORROGA Y MODIFICACION DE CLAUSULAS DE LA SOCIEDAD "GASTON DUBA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Entre el señor GASTON ABDALA DUBA, argentino, comerciante, casado, mayor de edad, fijando domicilio en la calle 25 de Mayo Nro. 155 de esta ciudad de Salta, y doña AURELIA BENITA ALONSO, argentina, maestra, casada, mayor de edad, fijando domicilio en la calle 25 de Mayo N° 155 de esta ciudad de Salta, hábiles para contratar, convienen lo siguiente:

PRIMERA: El señor GASTON ABDALA DUBA y la señora AURELIA BENITA ALONSO DE DUBA, únicos actuales componentes de la Sociedad "GASTON DUBA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida con fecha 5 de Mayo de 1958, con domicilio legal actualmente en la calle 25 de Mayo Nro. 155 de la ciudad de Salta é inscripta en el Registro Público de Comercio, el 5 de Mayo de 1968, bajo el asiento N° 3.845 al folio 411, del Libro 27 de Contratos Sociales y modificado con fecha 18 de Diciembre de 1961 é inscripto el mismo en el Registro Público de Comercio con fecha 19 de Diciembre de 1961, en el asiento 4.644, folio N° 486 del Libro 29 de Contratos Sociales, resuelven modificar las cláusulas TERCERAS y QUINTA del Contrato Social.

SEGUNDA: La cláusula tercera se modifica en la siguiente forma: **Plazo de Duración:** "Se prorroga la duración de la Sociedad por diez años a contar desde el 1º de Enero de 1969". Queda automáticamente é indefinidamente prorrogado por otros períodos iguales de diez años a menos que si seis meses antes de vencer cualquier período de diez años, alguno de los socios manifestara por telegrama colacionado, la voluntad de no continuar con la prórroga de la Sociedad. En tal evento se procederá del modo prescripto en las cláusulas de disolución.

TERCERA: Se modifica la cláusula QUINTA de la siguiente manera: **Administración de la Sociedad:** "La administración de la Sociedad será ejercida por cualquiera de los socios con el cargo de Gerente y el uso de la firma social será ejercida por los mismos en forma indistinta. Los Gerentes, quedan facultados a designar un Gerente que pueda sustituir a cualquiera de ellos en caso de impedimento o ausencia, con facultades de administrar, exceptuándose los casos de compra-venta de inmuebles y constitución de hipotecas que se requerirá la firma conjunta de los dos socios Gerentes. Los Gerentes tendrán todas las facultades conferidas por la Ley 11.645 y son los representantes legales de la Sociedad en todos los actos administrativos, comerciales, judiciales o extrajudiciales con las limitaciones mencionadas en el Contrato, su modificación y en el presente". Se deja sin modificar en la cláusula Quinta, la enumeración de las atribuciones implícitas que surgen del mandato de administración y de todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad.

CUARTA: Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato original y su modificación.

En prueba de conformidad se firma el presente contrato en Salta, a los veintiseis días del mes de Diciembre del año mil novecientos sesenta y ocho.

Imp. \$ 2.760

e) 31-12-68

N° 32587

Se comunica a los señores Accionistas de "FERCARPER S.A." que conforme lo dispuesto por el Directorio a partir del día 30 del actual y hasta el 10 de enero de 1969, se procederá a abonar los dividendos del primer Ejercicio Económico.

Dicho trámite se efectuará en las Oficinas de la Sociedad, sitas en calle Santiago del Estero 536 de esta Ciudad de Salta, en horario comercial, previa presentación del cupón N° 1.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400

e) 27 al 31-12-68

DISOLUCION DE SOCIEDAD

N° 32597

CONTRATO DE DISOLUCION DE SOCIEDAD. — En la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, a los dieciséis días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, en la sede social de BRUZZO Y LUCARDI S.R.L., ubicada en avenida Belgrano mil seiscientos sesenta y uno de esta ciudad capital, se reúnen los señores MANLIO CARLOS BRUZZO y REYNALDO LUCARDI únicos integrantes de la razón social "BRUZZO Y LUCARDI S.R.L." y de común acuerdo resuelven: PRIMERO: De expresa conformidad y manifiesta voluntad de ambas partes, declarar disuelta a partir del treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, la sociedad que tenían constituida desde el veinte de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, y que de conformidad a las cláusulas del contrato debía durar hasta el veintinueve de marzo del año mil novecientos setenta, el que se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, al folio doscientos sesenta y uno, asiento cinco mil doscientos cincuenta del libro número treinta y uno de Contratos Sociales. SEGUNDO: En este acto ambos socios resuelven continuar actuando administrativamente como lo vinieron haciendo hasta ahora, hasta lograr la extinción del Pasivo de la sociedad que surge del Balance e Inventario General practicado al treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, mediante la efectivación del activo realizable con que cuenta la sociedad que se disuelve. TERCERO: Cubierto el Pasivo, los bienes de Activo Fijo y los bienes de Uso, se adjudicarán por sorteo entre los señores MANLIO CARLOS BRUZZO y REYNALDO LUCARDI en sobre cerrado. En cada sobre se individualizará e. bien con su correspondiente valor de libros; se confeccionará una

planilla para cada socio, y bajo el rubro de cuentas particulares se cargarán los respectivos importes de adjudicación. Los saldos del Debe y del Haber de cada uno de ellos, se compensarán con los excedentes de certificados de obras que tiene a cobrar la sociedad, mediante la cesión expresa de dichos créditos entre ambos componentes de la sociedad que se disuelve. CUARTO: El que resultare adjudicatario del lote "Tractor Fiat 780" tomará a su cargo la prenda que existe sobre el mismo y deberá cubrir el importe adeudado al Banco Regional del Norte Argentino, debiendo en consecuencia debitarse en su cuenta, sólo la diferencia existente entre el valor de adjudicación y el importe adeudado a la institución bancaria que es beneficiaria de la prenda. QUINTO: La documentación comercial de la firma, por el término de ley quedará en poder del socio que resultare adjudicatario del lote difido Social. SEXTO: El señor REYNALDO LUCARDI tendrá a su cargo realizar las gestiones necesarias para registrar la disolución de la Sociedad ante el Registro Público de Comercio, efectuando las publicaciones de práctica. En prueba de conformidad se firman tres ejemplares.

Manlio Carlos Bruzzo - Reynaldo Lucardi

Certifico que las firmas puestas al pie del contrato de disolución de la sociedad "BRUZZO Y LUCARDI S. R. L." son auténticas de los señores Manlio Carlos Bruzzo y Reynaldo Lucardi, doy fe. — Salta, diciembre 27 de 1968. RAUL JOSE GOYTIA, Escribano Público - Salta.

Imp. \$ 3.156

e) 31-12-68

Nº 32525

De conformidad a la Ley Nº 11867, se hace saber que con fecha once de octubre de 1968 el señor Néstor Madrigal ha transferido la totalidad de sus cuotas sociales al señor Keimo Belfino Masciarelli y como único integrante de la Sociedad K. M. REPUESTOS S.R.L. con domicilio legal en la calle San Martín 998 de esta Ciudad, en el ramo de repuestos automotor, dicha sociedad ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el comprador señor Keimo Belfino Masciarelli.

Por oposiciones en el domicilio del comprador San Martín 998, Ciudad de Salta.

Fdo.: Néstor Madrigal - Fdo.: Keimo B. Masciarelli.

Imp. \$ 1.400

e) 19-12-68 al 7-1-69.

EMISION DE ACCIONES

Nº 32603

MERIDIANO S.A.

EMISION DE ACCIONES

A los fines del artículo 7º de los Estatutos Sociales se hace saber a los señores Accionistas que el Directorio ha dispuesto la emisión de sesenta mil acciones ordinarias al portador de valor nominal cien pesos cada una y un voto por acción.

EL DIRECTORIO

CONTRATO SOCIAL

Nº 32598

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de Salta, a los catorce días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y ocho, reunidos los señores Musa Zarif, argentino (Lib. Enr. 3.984.758); Aurelio Mena, español (C. I. 1.634.629 Policía Federal); Pedro Olivero, argentino (L. E. 2.381.495) y José Nioi, argentino (L. E. 6.192.358) todos fijando domicilio en la calle Urquiza Nº 367, de la ciudad de Salta, convienen en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrará por las disposiciones legales vigentes y las siguientes cláusulas:

I - Denominación, Domicilio y Duración

Art. 1º) La Sociedad girará bajo la razón social de "POMEZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Urquiza Nº 367 de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, República Argentina, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales en cualquier lugar de la República o del exterior.

Art. 2º) La duración de la sociedad será de diez años, a partir del primero de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen sus efectos, expirando en consecuencia el día treinta de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, pudiendo disolverse o modificarse anticipadamente por resolución unánime de los socios.

II - Objeto

Art. 3º) La sociedad tendrá por objeto dedicarse a extraer y/o comercializar e industrializar mármol ónix por cuenta propia o de tercero o asociada a terceros, pudiendo asimismo realizar cualquier otra operación o negocio, inclusive importación y exportación, siempre que conviniere a los intereses de la sociedad y así se resolviera por la mayoría de los socios.

III - Capital Social y Cuotas

Art. 4º) El capital de la sociedad queda fijado en la suma de: seis millones de pesos (\$ 6.000.000.—) moneda nacional de curso legal, dividido en seis mil cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, que los cuatro socios suscriben por partes iguales, es decir, mil quinientas cuotas de mil pesos cada una, equivalente a un millón quinientos mil pesos moneda nacional cada socio. Estos aportes han sido integrados totalmente en bienes, según inventario practicado al día 30 de noviembre de 1968, que, firmado por las partes y suscriptos por el Contador Público Nacional de la Matrícula, Dn. Pedro Altamirano, forma parte integrante del presente contrato.

Art. 5º) Se conviene que el capital podrá elevarse en la medida que lo requiera la evolución de la sociedad y siempre que los resultados obtenidos lo justifiquen y los socios aprueben esta medida cada vez que ello sea necesario. Una vez resuelta cada ampliación, los socios podrán suscribir cuotas en la proporción de sus capitales ya suscriptos y prorratearse las asignaciones de aquellos socios no interesados. Sólo en el caso de que no hubiere socio alguno interesado podrá ofrecerse la suscripción a terceros.

IV - Dirección Administración

Art. 6º) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes la ejercerán en forma indistinta, requiriéndose la firma de dos de ellos para obligar a la sociedad. En esas condiciones tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la misma y conducir sus negocios, asumiendo la representación social ante las instituciones de cualquier naturaleza, oficiales, mixtas o privadas y ante los poderes públicos, nacional, provinciales o municipales. Los socios suscribirán con sus firmas personales a continuación de la fórmula "POMEZA S.R.L.". A los efectos de endosar cheques y otros valores destinados a las cuentas bancarias de la sociedad, bastará la firma de uno de los socios, indistintamente. La firma social sólo podrá obligarse en operaciones relacionadas con el giro de la sociedad, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas o garantías a favor de terceros. En caso de que este hecho se verificase, la responsabilidad recaerá sobre los socios intervinientes; pero si de esa gestión resultara un provecho el mismo quedará en beneficio de la sociedad. Podrán en consecuencia, otorgar instrumentos, documentos privados o escrituras públicas que resulten necesarios; comprar y vender mercaderías, bienes muebles e inmuebles y semovientes, como así también darlos y recibirlos en hipoteca, prenda, cesión, permuta, locación, depósito, mutuo usufructo, comodato, uso, por los plazos, precios, intereses, pactos y demás condiciones que se consideren convenientes; realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sea, pudiendo en consecuencia, solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos y concederlos, en dinero efectivo y de cualquier otra naturaleza, con garantías reales o personales, de cualquier clase de bancos, creados o a crearse, ya sean oficiales, mixtos o privados, especialmente con el Banco Provincial de Salta, de la Nación Argentina, Comercial del Norte, Cooperativo del Norte Ltd., Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Banco Español del Río de la Plata Ltd., sus sucursales y agencias; así también de particulares compañías o sociedades, establecidos todos ellos, dentro o fuera del territorio de la

República, sin limitación de tiempo ni de cantidad, estableciendo los plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones que estipulen y aceptando para todo ello las cartas orgánicas y reglamentos de los mencionados establecimientos y las cláusulas y condiciones impuestas por ellos o por los prestamistas particulares en su caso; a tal efecto podrá suscribir solicitudes, letras, pagarés, prendas y toda clase de documentos que se exijan, ya sea en carácter de girante, aceptante o avalista, cobrar y percibir el importe de dichos préstamos y otorgar a los efectos los recibos y carta de pago del caso. Hacer novaciones, renovaciones y amortizaciones de deudas sobre toda clase de créditos acordados o que se acuerden en lo sucesivo, conviniendo nuevos plazos y abonando los respectivos importes por capital e intereses. Efectuar en toda clase de Bancos, casas particulares y sociedades, establecidos dentro y fuera del país, toda clase de depósitos de dineros o valores de cualquier especie y extraer total o parcialmente esos depósitos o los constituidos con anterioridad a este acto, girar en descubierto contra sus cuentas en esos establecimientos dentro de los créditos y condiciones que los mismos les concedan, pudiendo firmar a todos esos efectos las solicitudes, boletas, cheques y toda otra clase de documentos bancarios y comerciales que fueren necesarios. Presentar balances y hacer manifestaciones de bienes. Abrir y clausurar cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos o en descubierto, cajas de ahorro, plazos fijos o de cualquier otro tipo. Depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, suscribir, endosar, descontar y negociar de cualquier modo en los bancos o con cualquier persona o entidad, toda clase de letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, facturas conformadas, prendas o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales; aceptar o conferir poderes generales o especiales y revocarlos; comparecer en juicios, ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicción, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas o informaciones; gestionar ante las autoridades administrativas de la Nación, de las Provincias o Municipalidades, su dependencia y reparticiones públicas en general, toda clase de asuntos de interés social y en general todos los demás actos de amplia administración, debiendo entenderse que esta enumeración es enunciativa y no limitada. Toda inversión en bienes de uso como así la constitución de gravámenes, de cualquier tipo sobre ellos, al igual que la venta del fondo de comercio, requerirá el acuerdo unánime de todos los socios.

Art. 7º) La única limitación para los

socios administradores se reduce a no dedicarse, dentro del Departamento de Los Andes, de esta provincia, a operaciones ni formar parte de sociedades cuyos objetos sociales estén en pugna directa con el objeto de la sociedad que en este acto se constituye.

Art. 8º) Los socios deberán reunirse en asamblea cada vez que uno, cualquiera de los mismos lo considere conveniente, en cuyo caso el socio interesado deberá efectuar la convocatoria mediante telegrama colacionado con cinco días de anticipación, al domicilio constituido por los otros socios, especificando en el mismo el objeto de la reunión. Los socios tendrán el derecho de hacerse representar en las asambleas mediante mandato en forma. La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos de interés social se expresarán por resoluciones de común acuerdo. En caso de desacuerdo, las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos, computados según el capital, en la forma establecida en el artículo 412 del Código de Comercio. Este artículo será de aplicación para los casos no previstos en el presente contrato.

Art. 9º) Las resoluciones que se tomen, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior, se harán constar en actas que serán asentadas en el libro que se llevará a tal efecto y que suscribirán todos los socios en cada oportunidad. Todo caso no previsto en el presente contrato será motivo de una reunión de socios y el acta que se labre con la firma de todos ellos, tendrá la validez de una cláusula del mismo.

V - Fiscalización

Art. 10º) Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalizar y controlar las operaciones sociales y podrán, en cualquier momento, revisar personalmente o por intermedio de las personas que designen, los libros, cuentas y papeles de la sociedad.

VI - Balance y Distribución de Utilidades o Pérdidas

Art. 11º) Anualmente el día 30 de noviembre, se formulará un balance general, inventario y cuadro de resultados, para establecer el resultado y situación de los negocios sociales, el que será sometido a la aprobación de todos los socios.

Art. 12º) Las utilidades o pérdidas del ejercicio se distribuirán en la proporción del veinte y cinco por ciento para cada socio. Será de rigor, antes de fijar las cifras definitivas de utilidades o pérdidas, computar las provisiones de amortización y reservas sobre los rubros del activo que así lo requieran técnicamente, así como separar el cinco por ciento de las utilidades para formar el fondo de reserva legal.

Art. 13º) Los componentes de la sociedad que desempeñen o lleguen a desempeñar en el futuro tareas personales, po-

drán percibir una remuneración mensual, de acuerdo con las mismas, que será aprobada por los socios y se hará constar en el libro de actas, debiendo entenderse que las sumas erogadas por tal concepto se imputarán a gastos generales.

Art. 14º) Los socios podrán retirar a cuenta de utilidades, con cargo a sus respectivas cuentas particulares, hasta el cincuenta por ciento de las utilidades líquidas y realizadas determinadas trimestralmente en base a las registraciones contables. El remanente de haber determinado al cierre del ejercicio, podrá ser retirado o capitalizado según así lo convengan los socios, en oportunidad de tratar cada balance general. Los saldos de las cuentas particulares al cierre de cada ejercicio devengarán un interés proporcional computable a la tasa de descuentos del Banco de la Nación Argentina a esa fecha.

VII - Disolución y Liquidación

Art. 15º) Todo socio podrá renunciar a la sociedad, debiendo a tal efecto, cursar telegrama colacionado a la misma con sesenta días de anticipación a la fecha de cierre del ejercicio, que será de efectivo retiro. Los haberes del renunciante, determinado a valores de libros, le serán entregados en la forma y plazos que en cada caso se convenga. Si no se llegara a un acuerdo, tales haberes le serán abonados en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas, con un interés sobre saldos a la tasa de descuentos del Banco de la Nación Argentina vigente a la fecha del retiro. La deuda que se determine a favor del socio renunciante será documentada. Las cuotas sociales del socio renunciante serán absorbidas por los socios que quedan y tengan interés, en proporción a sus respectivos capitales. Solamente mediando consentimiento expreso de éstos, el socio saliente podrá transferir sus cuotas sociales a terceros.

Art. 16º) En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios la sociedad no se disolverá y proseguirá sus actividades con los representantes o herederos del socio incapacitado o fallecido, bajo una representación unificada. En el caso de que éstos no desearan seguir en la sociedad, se procederá a determinar los haberes del causante o incapacitado, confeccionando un balance general, a valores actualizados, a la fecha en que ocurrió el acontecimiento y para efectuar su pago se procederá en la misma forma establecida en el artículo anterior.

Art. 17º) La sociedad podrá disolverse totalmente en el momento que así lo resuelvan los socios por unanimidad, aún antes del plazo estipulado en el artículo 2º). En tal caso se practicará inventario y balance general, que servirán de base para las liquidaciones, la que estará a cargo de todos los socios, quienes no percibirán suma alguna si previamente no han

sido saldadas las deudas sociales. Si algún socio adeudare sumas por cualquier concepto, deberá integrarla a la caja social, en el momento en que le sea solicitada por los restantes liquidadores. Los remanentes que pudieran existir, serán distribuidos a cada socio, en proporción a sus respectivos capitales.

Art. 18º) En cualquier momento, con el consentimiento unánime de los socios y previo cumplimiento de los requisitos legales, esta sociedad se podrá transformar en Sociedad Anónima o en sociedad de cualquier tipo permitido por las leyes vigentes.

Art. 19º) Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios y/o sus herederos y/o sus sucesores, sobre la interpretación de las estipulaciones del presente contrato, serán resueltas por árbitros o arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte antes de los diez días de ser intimada una por la que ya lo hubiera hecho y comunicado. Los arbitradores, antes de entrar a conocer la cuestión designarán un tercero para los puntos en que no lleguen a ponerse de acuerdo, inclusive costas. El fallo de los árbitros de conformidad o del tercero en su caso, se deberá dictar dentro de los treinta días de recibir los elementos de juicio. Su fallo será inapelable, sin recurso judicial alguno y tendrá para las partes el carácter y la fuerza de cosa juzgada. La parte que no acatare el fallo o dificulte su aplicación, será pasible de una multa, a favor de la contraparte, que será fijada por los mismos árbitros y según el procedimiento ya reseñado.

Bajo las cláusulas que anteceden, en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados ut-supra.

Imp. \$ 13.140

e) 31-12-68

PRORROGA DE CONTRATO

Nº 32599

PRIMER TESTIMONIO. ESCRITURA NUMERO SESENTY CINCUENTA. PRORROGA DE CONTRATO SOCIAL, AMPLIACION DE CAPITAL E INTEGRACION CON UN NUEVO SOCIO. En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano Público, Titular del Registro treinta y nueve, COMPARECEN, don JORGE OVIDIO CARRERA y doña NATIVIDAD D'ALUISI DE CARRERA, casados entre sí en primeras nupcias, y don JORGE ERNESTO CARRERA, casado en primeras nupcias, con domicilio en esta ciudad en la calle Juan Martín Leguizamón mil cuatrocientos uno, todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe, así como de que los señores Jorge Ovidio Carrera y doña Natividad D'Aluisi de Carrera, acreditan

su carácter de Socios Gerentes de la Razón Social "JORGE O. CARRERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con la documentación agregada en la escritura setenta y cinco de fecha veinticinco de Diciembre de mil novecientos sesenta, pasada por ante el suscripto Escribano, corriente de folios doscientos setenta y cuatro al doscientos setenta y cinco, del Protocolo del Registro a mi cargo, de ese año, e inscripta a folio doscientos uno, número cuatro mil cuatrocientos sesenta y nueve, del libro veintinueve del Registro de Contratos Sociales del Registro Público de la Provincia de Salta. Continúan diciendo los señores Jorge Ovidio Carrera y doña Natividad D'Aluisi de Carrera que de acuerdo con el Acta número seis, de fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, correspondiente a esta firma comercial y que, en copia simple agregó a la presente como cabeza de la misma, han dispuesto: Prorrogar el término de duración del Contrato Social hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete o sea por diez años a partir del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, pudiendo prorrogarse por voluntad de los socios por el período que crean éstos conveniente; Incorporar a la firma comercial "Jorge O. Carrera Sociedad de Responsabilidad Limitada" al habilitado don Jorge Ernesto Carrera. En consecuencia: El señor Jorge Ernesto Carrera, acepta su incorporación a la firma comercial "Jorge O. Carrera Sociedad de Responsabilidad Limitada", y asimismo acepta conjuntamente con don Jorge Ovidio Carrera y doña Natividad D'Aluisi de Carrera la vigencia de los contratos sociales, ampliación de capitales y todo lo concerniente a ésta Sociedad según anotaciones practicadas en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, a folio doscientos cuarenta y siete, asiento cinco mil doscientos treinta y seis del libro treinta y uno de Contratos Sociales; a folio doscientos uno, asiento cuatro mil cuatrocientos sesenta y nueve del libro veintinueve de Contratos Sociales; a folio setenta y tres, asiento tres mil novecientos ochenta y siete, del libro veintiocho de Contratos Sociales; y a folio cuatrocientos treinta y seis, asiento tres mil cuatrocientos doce, del libro veintiseis de Contratos Sociales, ratificando las cláusulas estipuladas en ellos, en cuanto no fueren modificados por el presente. SEGUNDO: Los comparecientes manifiestan: Elévase el capital social a la suma de Cuatro millones trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en Cuarenta y tres mil cuotas de Cien pesos cada una, mediante la creación de treinta y cinco mil nuevas cuotas de capital, que son suscriptas en la siguiente forma: Veinticinco mil cuotas o acciones, o sean Dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal por el señor Jorge Ovidio Carrera; Trece mil cuotas o acciones, o sea Un millón trescientos mil pesos moneda nacional por la señora Natividad D'Aluisi de Carrera, y Cinco mil cuotas o acciones, o sean Quinientos mil pesos moneda nacional por el señor Jorge Ernesto Carrera. Los socios don Jorge Ovidio Carrera y doña Natividad D'Aluisi de Carrera las integran a las cuotas totalmente mediante el capital existente más parte de utilidades, utilidades éstas que son capitalizadas de acuerdo a importes que les corresponde como créditos contra la Sociedad. En cuanto el señor Jorge Er-

nesto Carrera integra el capital con las utilidades obtenidas como habilitado, aportando así el mencionado importe de quinientos mil pesos moneda nacional, créditos éstos que han sido transferidos a la cuenta capital según balance practicado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, y que en copia debidamente certificada por el Contador Público Nacional don Enrique van Cauwlaert Astrada, que agregó a la presente escritura. En consecuencia el capital social queda subscripto e integrado a razón de veinticinco mil acciones o cuotas por un total de Dos millones quinientos mil pesos para el socio Jorge Ovidio Carrera; Tres mil acciones o cuotas por un total de Un millón trescientos mil pesos para la señora Natividad D'Aluisi de Carrera, y Cinco mil acciones o cuotas por un total de Quinientos mil pesos para el Sr. Jorge Ernesto Carrera, correspondiéndoles el siguiente porcentaje: Para el señor Jorge Ovidio Carrera el cincuenta y ocho coma trece por ciento sobre el capital; para la señora Natividad D'Aluisi de Carrera el treinta coma veinticuatro por ciento sobre el capital, y para el Socio don Jorge Ernesto Carrera el once coma sesenta y tres por ciento sobre el capital. — Tercero: De acuerdo con lo establecido en los artículos trece y cuatrocientos doce del Código de Comercio, se establece por la voluntad de la mayoría de los socios, que el señor Jorge Ovidio Carrera queda designado en calidad de Socio Gerente General, y tendrá la firma social; que doña Natividad D'Aluisi de Carrera y don Jorge Ernesto Carrera son designados Socios Gerentes, y en caso de

ausencia, impedimento o enfermedad del Socio Gerente General don Jorge Ovidio Carrera, los Socios don Jorge Ernesto Carrera y doña Natividad D'Aluisi de Carrera tendrán el uso de la firma social en conjunto. El Socio Gerente don Jorge Ernesto Carrera, tendrá la misión de ocuparse exclusivamente de las ventas y cobros de toda la zona de las Provincias de Salta y Jujuy donde actúa la firma. La Sociedad le reconoce para tal fin al señor Jorge Ernesto Carrera, un porcentaje acorde con el resultado de cada balance, en concepto de gastos de representación y relaciones públicas. Leída y ratificada, firman de plena conformidad por ante mí, doy fe. — REDACTADA en tres sellos notariales números sesenta mil ciento treinta y seis; sesenta mil ciento treinta y siete, y el presente que firmo y sello, sigue a la que termina al folio número dos mil seiscientos cuarenta y uno. Sobrerraspados: corriente de mí; a; l; nan; Enri - Carrera; o; Vale. J. O. CARRERA - NATIVIDAD D' DE CARRERA. - J. E. CARRERA. Ante mí MARCO A. RUIZ MORENO. Está mi sello. CONCUERDA y es copia fiel de su original, doy fe. Para el interesado expido este primer testimonio en tres sellos notariales números ciento treinta y ocho mil ciento veinte; ciento treinta y ocho mil ciento veintiuno, y el presente que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO
Escribano - Salta

Imp. \$ 7.380

e) 31-12-68

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 32586

LOS ANDES SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA del 25 de enero de 1969, a las 16 horas

De conformidad a lo dispuesto por el art. 24 de nuestros Estatutos Sociales y por resolución del Directorio, convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas, para el día 25 de enero de 1969, en el local de la calle Balcarce 879 de la ciudad de Salta, a las 16 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balan-

ce General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 1968.

- 2º Elección de cinco Directores Titulares y cuatro suplentes de acuerdo al art. 15 de los Estatutos.
- 3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente de acuerdo a los arts. 15 y 16 de los Estatutos.
- 4º Retribución del Directorio y Síndico, para el ejercicio fenecido.
- 5º Designación de dos accionistas para la firma del acta en representación de la Asamblea.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400

e) 27-12-68 al 3-1-69

B A L A N C E

Nº 32223/32600

Salta, 22 de julio de 1968.

A los señores Accionistas de "GÜEMES" S.A.C.I.A. e I.

Presente.

Me permito informar a los señores Accionistas, que examinado el Balance General, Inventario y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias del Décimo Ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1968, y la Memoria que el Honorable Directorio somete a vuestra consideración; los mismos los he encontrado conforme con las registraciones de contabilidad y reflejan la real situación económica-financiera de la Sociedad.

Por ello, me permito aconsejar la aprobación del mencionado Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, en la forma propuesta por el Honorable Directorio de esa Sociedad.

Con tal motivo, saludo a los señores Accionistas con atta. consideración.

Manuel A. Gómez Bello
Sindico

Certifico conforme a mi informe
de fecha 21 de noviembre de 1968.

Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 22 de noviembre de 1968.

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Marcos Antonio Ruiz Moreno
Escribano
Insp. de Soc. Anón. Com. y Civiles

"GÜEMES" SOCIEDAD ANONIMA

COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA

Avda. Belgrano Nº 461 - Salta

Objetos y ramos principales: Explotación de Supermercados, Parcelamientos Rurales, Compra-Venta de Inmuebles y Construcciones.

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo Provincial: 10 de Noviembre de 1959 - Decreto Nº 9633.

MODIFICACIONES DE LOS ESTATUTOS

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo Provincial: 11 de Julio de 1962, por Decreto Nº 3469 - 9 de Mayo de 1967, por Decreto Nº 4127. - 17 de Julio de 1968, por Decreto Nº 1146.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 30 de Noviembre de 1959, 30 de Agosto de 1962 y 7 de Agosto de 1967; a los folios 269; 134; y 163; Asientos 4164; 4199 y 5834 de los libros 23; 30 y 33 de Contratos Sociales, respectivamente.

EJERCICIO ECONOMICO Nº 10 - PERIODO IRREGULAR
DESDE EL 1º DE ENERO DE 1968 AL 30 DE JUNIO DE 1968
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1968

ACCIONES

	Ordinarias "A"	Ordinarias "B"	
Capital: Autorizado			102.000.000.—
Suscripto	50.993.000.—	21.476.400.—	72.469.400.—
Realizado	50.947.286.—	21.476.400.—	72.423.686.—

ACTIVO

DISPONIBILIDADES:

Caja		9.054.963.—	
Bco. Italia y R. de la Plata - Suc. Salta - C/C		224.499.—	
Bco. Cooperativo del Norte - Salta - C/C		849.656.—	
Bco. Español del R. de la Plata - Suc. Salta - C/C		51.09	
Bco. Nac. Argentina - Suc. Salta - C/C		654.116	
Fondo Fijo Central		614.296.90	
Fondo Fijo Supermerc. San Martín		200.000.—	10.944.120.15

CREDITOS:

Por Ventas:

Deudores Varios	5.757.171.65	
Deudores por Bonos	5.411.600.—	
Deudores Morosos	148.422.—	11.317.193.65

Otros Créditos:

Accionistas	45.714.—	
Depósito en Garantía Efectuados	48.700.—	94.414.—
		11.411.607.65

BIENES DE CAMBIO:

Supermercado Salta:

Almacén	40.227.136.—
Carnes y Aves	554.588.—
Frutas y Verduras	210.850.—
Pastas, Lácteos, Fiamb.	1.731.629.—
Envases y Papelería de Uso	1.844.477.—
Compra de Ganado	819.676.—

Supermercado San Martín:

Almacén	6.488.764.—	
Carnes y Aves	36.810.—	
Frutas y Verduras	394.962.—	
Pastas, Lácteos, Fiamb.	164.947.—	
Envases y Papelería de Uso	81.357.—	
Papelería e Impresos	11.120.—	52.566.316.—
Útiles de Escritorio		50.529.—
Repuestos y Accesorios		73.680.—
Uniforme y Ropa de Trabajo		16.600.—
Fracción "El Tránsito"		10.083.—
		52.717.208.—

INVERSIONES:

Valores (Mobiliarios):

Acciones		763.000.—
----------	--	-----------

INMUEBLES:

Urbanos	12.112.149.67	
Obra Ampliación Superm. Salta	100.000.—	12.212.149.67
		12.975.149.67

BIENES DE USO:

Supermercado Salta:

Muebles y Útiles	6.440.169.99	
Menos: Amort. Anterior	1.946.863.99	
Amort. Pte. Ejerc.	322.008.—	4.171.298.—
Herramientas	60.512.60	
Menos: Amort. Anterior	25.379.60	
Amort. Pte. Ejerc.	6.051.—	29.082.—

TRANSPORTE

	4.200.380.—	88.048.085.47
--	-------------	---------------

TRANSPORTE		4.200.380.—	88.048.085.47
Maquinarias	7.193.283.14		
Menos: Amort. Anterior	2.262.225.14		
Amort. Pte. Ejerc.	359.664.—	2.621.889.14	4.571.394.—
Instalaciones	12.260.175.—		
Menos: Amort. Anterior	1.672.249.—		
Amort. Pte. Ejerc.	306.504.—	11.978.753.—	10.281.422.—
Edificio Supermer. Salta	43.633.680.90		
Menos: Amort. Anterior	3.444.905.90		
Amort. Pte. Ejerc.	436.337.—	3.881.242.90	39.752.438.—
Supermercado San Martín:			
Maquinarias	8.578.983.—		
Menos: Amortiz. Pte. Ejercic.	428.949.—	8.150.034.—	
Muebles y Útiles	5.046.150.—		
Menos: Amortiz. Pte. Ejercic.	252.307.—	4.793.843.—	
Rodados	2.266.750.—		
Menos: Amortiz. Pte. Ejercic.	226.675.—	2.040.075.—	
Herramientas	5.078.—		
Menos: Amortiz. Pte. Ejercic.	508.—	4.570.—	
Edificio Supermerc. San Martín	19.563.538.—		
Menos: Amortiz. Pte. Ejercicio	195.635.—	19.367.903.—	93.162.059.—
CARGOS DIFERIDOS			
Gastos de Organización Superm. Salta		135.325.—	
Intereses Diferidos		352.697.—	
Seguros Diferidos		380.631.—	
Cuentas en Suspenso		737.130.—	
Gtos. de Organizac. Superm. San Martín		653.578.—	
Impuestos y Tasas Diferidos		1.778.583.—	4.037.944.—
TOTAL ACTIVO			185.248.088.47

PASIVO**DEUDAS:****Comerciales:**

Acreedores Varios - Proveedores	33.237.671.—		
Obligaciones a Pagar-Proveedores	5.177.386.—		
Suscriptores de Bonos	1.216.500.—	39.631.557.—	

Comerciales Diversas:

Caja Nac. de Ahorro - Menores	110.020.—		
Cuotas Sindicales	36.400.—		
Intereses a Pagar	255.000.—		
Acreedores Especiales	10.237.670.—		
Retenciones a Terceros p/Réditos	116.133.—		
Seguros Colectivos	53.463.—		
Sueldos y Jornales a Pagar	2.974.256.20	13.682.942.20	

Bancarias

Bco. Italia y R. de la Plata - Casa Matriz - Cta. 4-1009-7	11.505.432.—		
Bco. Provincial de Salta - Cta. Cte.	171.860.—		
Obligaciones a Pagar	12.600.000.—	14.277.292.—	67.591.791.20

TRANSPORTE

67.591.791.20

TRANSPORTE		67.591.791.20
OTRAS DEUDAS:		
Por Cargas Fiscales y Sociales:		
Caja Maternidad	876.—	
Caja Nac. Jubilaciones p/Emp. de Com.	835.127.—	
Caja Subsidio familiar p/Empl. de Com.	92.303.—	
Centro Empleados de Com. Salta	43.799.—	
Cooperadora Asistenciales - Ley 4126	85.528.—	
Dirección Nac. de Turismo	39.657.—	
Inst. Médico Mercant. Argentino	78.791.—	
Inst. Nac. de Remuneración	26.438.—	
Moratoria Jubilac. Dcto. Ley 7119/63	0.70	
Moratoria Jubilac. - Ley 17122	2.652.864.—	
Moratoria Jubilac. - Ley 17206	612.338.—	4.467.721.70
<hr/>		
Dividendos Pendientes de Pagos:		
Dividendos a Pagar	18.187.502.—	18.187.502.—
<hr/>		
PROVISIONES:		
Para impuestos:		
Sustitutivo del Grav. a la T. G. Bienes	605.540.—	
Actividades Varias - Municipalidad	93.000.—	698.540.—
<hr/>		
Otras:		
Fondos p/Comp. de Acciones de Güemes S.A.	1.683.100.—	2.381.640.—
<hr/>		
TOTAL COMPROMISOS		92.628.654.90
<hr/>		
PROVISIONES:		
Indemnizaciones Ley 11729 y Modific.	975.948.—	975.948.—
<hr/>		
TOTAL		93.604.602.90
<hr/>		
CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS:		
Capital Suscripto:		
Acciones en circulación	72.469.400.—	72.469.400.—
<hr/>		
Reservas		
Legales	1.060.293.—	1.060.293.—
<hr/>		
Utilidades:		
Dividendos a Distribuir en Fut. Ejercicios	9.808.665.02	
Del presente Ejercicio	8.305.127.55	18.113.792.57
<hr/>		
TOTAL		91.643.485.57
<hr/>		
CUENTAS DE ORDEN:		
Valores en Custodia	171.200.—	
Garantía de Directores		170.000.—
Garantía de Síndico		1.200.—
<hr/>		
TOTAL	171.200.—	171.200.—
<hr/>		

SALTA, 22 de Julio de 1968

EDUARDO PAZ CHAIN
Director Secretario

CARLOS DURAND
Director - Vice Presidente

CERTIFICACION: Certifico, la correcta utilización de la fórmula oficial para Balances de Sociedades Anónimas, dispuesta por el Decreto Nacional N° 9796/64 y la estricta aplicación de las instrucciones, como así también la exactitud de los importes y apropiación de los conceptos contables, del presente **BALANCE GENERAL**, practicado al 30 de junio de 1968 de "GÜEMES" Sociedad, Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria en su Décimo Ejercicio, que surgen de los libros rubricados de la Sociedad. Conforme lo prescribe la Ley 17250 en su art. 10º, dentro del Pasivo surge que las deudas con las Cajas Nacionales de Previsión, ascienden al monto que a continuación se indican:

a) Importes devengados y exigibles al cierre del Ejercicio, incluido bajo el rubro "Otras Deudas" Caja (Nac. de Jubilaciones Ley 31665 - Comercio y Actividades Civiles - Aportes y Retenciones sobre los haberes del mes de Junio /68 y Ira. Cuota Suel. Anual Complem./68	\$ 835.127.—	835.127.—
b) Importes devengados pero no exigibles al cierre del ejercicio, incluido bajo el rubro "Otras Deudas": Moratoria Jubil. Ley 17122 - cuotas N° 115 al 36 Moratoria Jubil. Ley 17206 - cuota N° 4	2.652.864.— 612.338.—	3.265.202.—
TOTAL		\$ 4.100.329.—

MANUEL A. GOMEZ BELLO
Contador Público (Nacional)
Matr. N° 6 - C. P. C. E. - Salta

CERTIFICO que la firma que antecede corresponde al señor **MANUEL A. GOMEZ BELLO** quien está inscripto en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas bajo el número 6.

Salta, 18 de octubre de 1968.

LUORECIA IPARATZ
Contador Público Nacional
Secretaria Administrativa

Certifico conforme a mi informe de fecha 21 de noviembre de 1968

(Publiquese en el Boletín Oficial Salta, 22 de noviembre de 1968

Alberto Víctor Verón
Contador Público (Nacional)
Auditor: de Inspección de Sociedades

Marco Antonio Ruiz Moreno
Escribano
Insp. de Soc. Anóm. Com. y Civ.

"GÜEMES" SOCIEDAD ANONIMA

COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA

Avda. Belgrano N° 461 - Salta

CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30-6-1968

COMERCIALES:

a) Explotación Supermercados

SALTA

Ventas - Almacén	171.439.654.—	
Menos: Costo - Almacén	148.343.314.—	23.096.340.—
Ventas - Carnes y Aves	42.360.130.—	
Menos: Costo - Carnes y aves	34.400.547.—	7.959.583.—
Ventas - Frutas y verduras	24.872.999.—	
Menos: Costo - Frutas y Verd.	21.242.250.—	3.630.749.—

Ventas - Pastas, Lácteos, Fiamb.	41.557.885.—	
Menos: Costo - Past., Láct., Fiam.	34.057.944.—	7.499.941.—

SAN MARTIN

Ventas - Almacén	25.064.229.—	
Menos: Costo - Almacén	21.535.505.—	3.528.724.—

Ventas - Carnes y aves	9.089.767.—	
Menos: Costo - Carnes y aves	6.777.742.—	2.312.025.—

Ventas - Frutas y verduras	2.482.045.—	
Menos: Costo - Frutas y verduras	2.052.081.—	429.964.—

Ventas - Pastas, Lácteos, Fiamb.	3.524.754.—	
Menos: Costo - Past., Láct., Fiam.	2.948.907.—	575.847.—

b) Otros:

Bonificaciones y Descuentos		5.819.432.55
Diferencia de Caja		86.361.—
Entradas Varias		1.930.—

MENOS:

a) Supermercado Salta:

Gastos Salón	11.588.973.—	
„ Carnicería y Lácteos	4.424.271.—	
„ Carnes y Aves	1.869.732.—	
„ Pastas, Lácteos, Fiamb.	447.761.—	
„ Frutas y Verduras	2.431.766.—	
„ Depósito	2.823.426.—	
„ Servicios Generales	593.997.—	24.199.926.—

b) Supermercado San Martín:

Gastos Salón	2.613.033.—	
„ Carnicería y Lácteos	835.008.—	
„ Carnes y Aves	201.024.—	
„ Pastas, Lácteos, Fiamb.	44.261.—	
„ Frutas y Verduras	319.828.—	
„ Depósito	303.291.—	4.316.445.—

c) Gastos Indirectos Salta

„ Indirectos San Martín	8.010.571.—	
„ de Administración	2.154.292.—	
	7.954.535.—	

SUB-TOTAL	46.635.769.—	54.940.896.55
UTILIDAD DEL EJERCICIO AL 30-6-68	8.305.127.55	

SUMAS IGUALES	54.940.896.55	54.940.896.55
---------------	---------------	---------------

SALTA, 22 de Julio de 1968

EDUARDO PAZ CHAIN
Director Secretario

CARLOS DURAND
Director - Vice Presidente

CERTIFICACION: Certifico, la correcta utilización de la fórmula oficial para Balances de Sociedades Anónimas, dispuesta por el Decreto Nacional N° 9796/64 y la estricta aplicación de las instrucciones, como así también la exactitud de los importes y apropiación de los conceptos contables, del presente CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS, practicado al 30 de junio de 1968 de "GÜEMES" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria en su Décimo Ejercicio, que surgen de los libros rubricados de la Sociedad.

MANUEL A. GOMEZ BELLO
Contador Público Nacional
Matr. N° 6 - C.P.C.E. - Salta

Certifico conforme a mi informe de fecha 21 de noviembre de 1968

Publíquese en el Boletín Oficial Salta, 22 de noviembre de 1968

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Marco Antonio Ruiz Moreno
Escribano
Insp. de Soc. Anón. Com. y Civ.

"GÜEMES" SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA
 Avda. Belgrano Nº 461 - Salta
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1968
BIENES DE USO

ANEXO "A"

RUBRO:	Valor de origen al comienzo del Ejercicio	Aumentos por compras	Disminución por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el Ejercicio	AMORTIZACIONES			Total	Neto resultante
					Anterior	%	Del Ejercicio		
Supermercado Salta:									
Instalaciones	9.720.229.—	2.539.946.—		12.260.175.—	1.672.249.—	5	306.504.—	1.978.753.—	10.281.422.—
Muebles y Utiles	6.143.519,99	296.650.—		6.440.169,99	1.946.863,99	10	322.008.—	2.268.871,99	4.171.298.—
Maquinarias	7.098.283,14	95.000.—		7.193.283,14	2.262.225,14	10	359.664.—	2.621.889,14	4.571.394.—
Herramientas	54.152,60	6.360.—		60.512,60	25.379,60	20	6.051.—	31.430,60	29.082.—
Edificio Supermercado ..	43.633.680,90			43.633.680,90	3.444.905,90	2	436.337.—	3.881.242,90	39.752.438.—
Supermercado San Martín:									
Maquinarias	7.839.593.—	739.390.—		8.578.983.—		10	428.949.—	428.949.—	8.150.034.—
Muebles y Utiles	4.108.295.—	937.855.—		5.046.150.—		10	252.307.—	252.307.—	4.793.843.—
Rodados	2.266.750.—			2.266.750.—		20	226.675.—	226.675.—	2.040.075.—
Herramientas		5.078.—		5.078.—		20	508.—	508.—	4.570.—
Edificio Supermercado ..	17.408.534.—	2.155.004.—		19.563.538.—		2	195.635.—	195.635.—	19.367.903.—
TOTALES	98.273.037,63	6.775.283.—		105.048.320,63	9.351.623,63		2.534.638.—	11.886.261,63	93.162.059.—

SALTA, 22 de Julio de 1968

EDUARDO IPAZ CHAIN'
 Director Secretario

CARLOS DURANID
 Director - Vice Presidente

CERTIFICACION: Certifico, la correcta utilización de la fórmula oficial para Balances de Sociedades Anónimas, dispuesta por el Decreto Nacional Nº 9795/54 y la estricta aplicación de las instrucciones, como así también la exactitud de los importes y apropiación de los conceptos contables del presente Balance General a "Planillas de Bienes de Uso" Anexo "A", practicado al 30 de Junio de 1968 de "GÜEMES" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria, en su Décimo Ejercicio, que surgen de los libros rubricados de la Sociedad.

Certifico conforme a mi informe de fecha 21 de noviembre de 1968 Auditor de Inspección de Sociedades

Alberto Víctor Verón
 Contador Público Nacional
 Auditor de Inspección de Sociedades

MANUEL A. GOMEZ REIJO
 Contador Público Nacional
 Matr. Nº 6 - C.P.C.E. - Salta
 (Publiquese en el Boletín Oficial Salta, 22 de noviembre de 1968
 Insp. de Soc. Anón. Com. y Civ.

Marco Antonio Ruiz Moreno
 Escribano
 Insp. de Soc. Anón. Com. y Civiles

"GÜEMES" SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA
 Avda. Belgrano Nº 461 - Salta
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1968
PROPIEDADES INMUEBLES

ANEXO "B"

INMUEBLES	Costo originario	Aplicaciones y mejoras (Valor al costo)		Monto amortizado	Neto resultante	Valor de libros	Valuación fiscal
Inmuebles en la Ciudad de Salta:							
Zuñiría esq. Avda. Belgrano - Parc. 21 - Manz. 88 - Sec. "B" - Pda. 1324 y Parc. 22 - Manz. 88 - Sec. "B" - Pda. 1926 (Unificadas bajo partida Nº 45.349). Edificio Supermercado Salta	7.745.549,67	—	—	—	7.745.549,67	7.745.549,67	—
San Martín entre Olavarría y Talcahuano - Parc. y 14593. Edificio Supermercado San Martín	2.244.300,—	—	—	—	2.244.300,—	2.244.300,—	—
Una fracción de terreno interno c/frente a la calle Zuñiría Nº 180, de ésta Ciudad según boleta de compra-venta suscripta con fecha 26-1-68, por la señora Elena Cornejo de Saravia	2.112.300,—	—	—	—	2.112.300,—	2.112.300,—	—
Fracción "El Tránsito", Pueblo de R. de Lerma:							
Loteo compuesto de los siguientes:							
5 lotes Manz. "A" Nº 8, 10, 11, 17 y 22	10.083,—	—	—	—	10.083,—	10.083,—	—
1 lotes Manz. "C" Nº 10	12.112.232,67	—	—	—	12.112.232,67	12.112.232,67	—
TOTALES							

EDUARDO PAZ CHAIN
 Director Secretario
 SALTA, 22 de Julio de 1968

CARLOS DURAND
 Director - Vice Presidente

CERTIFICACION: Certifico, la correcta utilización de la fórmula Oficial para Balance de Sociedades Anónimas, dispuesta por el Decreto Nacional Nº 9795/54 y la estricta aplicación de sus instrucciones como así también la exactitud de los importes y apropiación de los conceptos contables del presente Balance General - "Planilla de Propiedades Inmuebles" - Anexo "B", practicado al 30 de junio de 1968 de "GÜEMES" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria, en su Décimo Ejercicio, que surgen de los libros rubricados de la Sociedad.

MANUEL A. GOMEZ BELLO
 Contador Público Nacional
 Matr. Nº 6 - C. P. C. E. - Salta

Certifico conforme a mi informe de fecha 21 de noviembre de 1968 Auditor de Inspección de Sociedades

Alberto Víctor Verón
 Contador Público Nacional
 Auditor de Inspección de Sociedades

Marco Antonio Ruiz Moreno
 Escribano
 Inspec. de Soc. Anón. Com. y Civiles

Importe \$ 42.200.—

e) 31-12-68

— A V I S O —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

Imprimió

IMPRESA DE LA LEGISLATURA
SALTA